



DOCUMENTO:

MA.9.1.2.1

REVISIÓN:

05

ENTRADA EN VIGOR:

01 de enero de 2024

Manual de Cumplimiento Normativo (Compliance)

APROBADO POR:

Raúl Medina Santamaría (vicepresidente)

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este documento, así como en los Anexos que formen parte del mismo, y las referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino.

El presente documento es propiedad del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria (IHcantabria) y para su uso interno.
En previsión de cualquier desviación sobre la salvaguarda de la información confidencial que eventualmente pudiese contener, el receptor de este documento se compromete a no transmitir, comunicar, copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder la información contenida a terceros, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa u organización su copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial, o de cualquier forma, sin la autorización previa, manifestada expresamente, por algún responsable apoderado suficientemente de IHcantabria. En virtud de lo anterior, el receptor asume la obligación de no revelar, ni permitir a nadie revelar la información, así como a restringir el acceso a ella sólo a aquellas personas cuya intervención, en su caso, sea necesaria para el desarrollo del objeto del documento y que deban tener acceso al mismo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	Preámbulo	5
2.	Términos y definiciones	7
3.	Contexto, Objeto y Alcance	9
3.1	Contexto	9
3.2	Objeto	10
3.3	Alcance	10
4.	Antecedentes	11
4.1	Constitución de la Fundación	11
4.2	Reforma del Código Penal en el año 2010	11
4.3	Paso a Fundación del Sector Público	11
4.4	Otros elementos de gestión de cumplimiento normativo en la FIHAC anteriores a este Manual	12
5.	Órganos y divisiones	13
5.1	Órgano de gobierno. Patronato de la Fundación	13
5.1.1	Art. 12.- Composición y cargos del Patronato	14
5.1.2	Art.16.- Organización del Patronato	15
5.1.3	Art. 17.- El Presidente o Presidenta	15
5.1.4	Art. 18.- El Vicepresidente o Vicepresidenta	16
5.1.5	Art. 19.- El Secretario o Secretaria	16
5.1.6	Art. 20.- Facultades del Pleno del Patronato.	17
5.1.7	Art. 21.- Composición y Facultades de la Comisión Delegada.	18
5.1.8	Art. 22.- Reuniones del Patronato y de la Comisión Delegada.	19
5.1.9	Art. 23.- Convocatoria de las reuniones del Pleno del Patronato y de la Comisión Delegada.	21
5.1.10	Art. 24.- Forma de deliberación y adopción de acuerdos.	22
5.1.11	Art. 25.- Obligaciones del Patronato y responsabilidad de los Patronos.	23
5.1.12	Art. 26.- Carácter gratuito del cargo de Patrono.	24
5.1.13	Miembros del Patronato 2023	25
5.2	Órgano de dirección (Directores, Coordinadores, Responsables, Gerente y Administradores)	26
5.3	Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas	30

5.4 Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos	31
6. Programa de gestión del cumplimiento normativo	32
6.1 Medidas organizativas generales	32
6.1.1 Controles Internos	32
6.1.2 Controles Externos	33
6.2 Análisis de riesgos penales	34
6.2.1 Identificación y descripción de Riesgos - Delitos penales	34
6.2.2 Metodología de evaluación de riesgos	43
6.2.3 Matriz de riesgos penales	45
6.2.3.1 Órgano de gobierno. Patronato de la Fundación	45
6.2.3.2 Órgano de dirección (Directores, Coordinadores, Responsables, Gerente y Administradores)	48
6.2.3.3 Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas	51
6.2.3.4 Personal de Desarrollo y ejecución de Proyectos	54
6.2.4 Mecanismos de control	57
6.3 Comunicación del Manual al resto de la organización	65
6.4 Formación	66
6.5 Órgano de cumplimiento	66
6.5.1 Funciones del Órgano de cumplimiento	66
6.5.2 Características del Órgano de Cumplimiento	67
6.5.3 Designación del Órgano de Cumplimiento	68
6.6 Canal de denuncias	68
6.6.1 Objeto	68
6.6.2 Comunicación de infracciones penales	69
6.6.3 Tramitación de denuncias	69
6.6.4 Anonimización de las denuncias	70
6.7 Consecuencias de los incumplimientos	70
6.7.1 Clasificación de las faltas	70
6.7.2 Sanciones	71
7. Aplicación del Manual	72
8. Anexos	72
9. Evolución del documento	73

1. Preámbulo

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, introduce por primera vez en el Código Penal una regulación expresa de la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos cometidos en su nombre por sus representantes, administradores de hecho o de derecho, personas trabajadoras y/o empleadas.

En 2015 se aprobó una nueva reforma del Código Penal con la promulgación de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, y que sirvió a este respecto para detallar, de forma concreta en el artículo 31 bis.1, los supuestos en los que la persona jurídica puede ser responsable penalmente por la comisión de concretos delitos especificados en el Código Penal. Esta nueva reforma del CP (Código Penal) exige a las empresas el diseño e implantación efectiva de políticas corporativas de prevención de comportamientos delictivos.

Las Fundaciones se consideran penalmente "sociedades" a los efectos de que sus patronos (administradores) puedan cometer delitos societarios (arts. 290 a 297 Código Penal). Pero también son "personas jurídicas" y consiguientemente susceptibles de ser condenadas penalmente, de acuerdo con el art. 31 bis del Código Penal (CP), cuando están inscritas en el Registro de Fundaciones según la Ley 50/2002 y su Reglamento, RD 1611/2007: "Las fundaciones tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de fundaciones".

Esta tipificación penal de las Fundaciones, como persona jurídica, aconseja que posean unos "programas de cumplimiento" (denominados habitualmente compliance) que justifiquen el control interno de la fundación y permitan la exoneración de su responsabilidad penal en el caso de que alguna persona física de su entorno cometa un delito de los previstos en el Código Penal, en nombre, por cuenta o en beneficio de la Fundación.

Con el objeto de constituirse como una causa de exención de la responsabilidad penal en el hipotético caso de que se cometa un ilícito penal en el seno de una sociedad, el Código penal detalla en su artículo 31 bis.5 los requisitos que deben cumplir los referidos modelos de organización y gestión.

En este sentido, la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (en adelante, FIHAC) ha elaborado el presente Manual de Cumplimiento Normativo (en adelante, Manual) mediante el que pretende seguir a la vanguardia del cumplimiento y dar un paso más en su compromiso de mejora continua y así situarse en los más altos estándares en materia de integridad para desarrollar su labor.

Este Manual se ha desarrollado por iniciativa de la FIHAC con el compromiso de incorporar el debido control a la gestión y prevención de los riesgos penales que le pudieran afectar de acuerdo a sus fines. También tiene como finalidad dotar a la FIHAC de las herramientas necesarias para prevenir la realización de conductas que pudieran considerarse no solo delictivas sino también contrarias a las obligaciones de transparencia y buenas prácticas. Además, la FIHAC manifiesta su tolerancia cero respecto de los riesgos penales y para ello establece medidas tendentes a su prevención, detección y gestión temprana de los delitos penales.

En este sentido, debe establecer y defender como uno de los valores fundamentales de la FIHAC que las actuaciones sean siempre conformes al ordenamiento jurídico en general y al de naturaleza penal en particular, promoviendo una cultura de cumplimiento normativo adecuada en el seno de la organización.

La FIHAC continúa comprometida firme y decididamente con los principios de la ética, la transparencia y las prácticas de buen gobierno. La Fundación refuerza así la cultura de cumplimiento seguida a lo largo de su trayectoria y asume el compromiso de dar a conocer el existente documento, con indicación de su cumplimiento estricto, a las empresas, entidades o instituciones a las que desplace su propio personal, así como a aquellas de las que procede el personal que colabora con la FIHAC.

El presente Manual se someterá a una actualización permanente, que se materializará de acuerdo a la evolución funcional y normativa que aplique a la Fundación de acuerdo a sus fines y que tengan transcendencia en el ámbito de la prevención de los riesgos penales.

2. Términos y definiciones

Con la finalidad de ayudar a la comprensión de este documento, se describen a continuación los términos y definiciones necesarios para hacer más fácil su comprensión, relativos a la entidad y a la adopción de medidas relativas a la prevención, detección y gestión temprana de delitos penales.

“Manual de cumplimiento” conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión y reacción frente a los mismos.

“Compliance” es el riesgo de una organización pueda sufrir sanciones, multas, pérdidas financieras o pérdidas de reputación como resultado del incumplimiento de las leyes, regulaciones, normas de autorregulación o códigos de conducta que se apliquen a su actividad.

“Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria” es la denominación legal de esta entidad, que además es la única utilizada en registros y publicaciones oficiales.

“FIHAC” son siglas utilizadas habitualmente para abreviar la denominación legal.

“Universidad de Cantabria” es la denominación legal de la Universidad.

“UC” son siglas utilizadas habitualmente para abreviar la denominación de la Universidad de Cantabria.

“Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria” es la denominación del Instituto de la Universidad de Cantabria tutelado por la FIHAC.

“IHCantabria” son siglas utilizadas habitualmente para abreviar la denominación del Instituto.

“Organización” persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones, con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

“Conflicto de intereses” situación en la que intereses de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir en el juicio de los miembros de la organización cuando llevan a cabo sus tareas en la organización.

“Diligencia debida” conjunto de precauciones que la ley o el buen sentido aconsejan adoptar en el desarrollo de una actividad para evitar daños previsibles.

“Información documentada” información que una organización tiene que mantener y controlar, y el medio en el que está contenida.

“Riesgo” es la probabilidad por el impacto, siendo la probabilidad la frecuencia de que el delito se produzca y el impacto el daño y consecuencias que tendría para la entidad.

“Riesgo penal” riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español o, en caso de entidades carentes de personalidad jurídica, con el régimen de consecuencias accesorias establecido en el mismo texto legal.

“Socio de negocio” cualquier parte, salvo los miembros de la organización, con quien la organización tiene, o prevé establecer algún tipo de relación de negocios.

“Tercero” personas física o jurídica u órgano que es independiente a la organización.

“Órgano de Cumplimiento” es el órgano encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento (y, en su caso, de la implantación), del Programa de Cumplimiento normativo de la empresa.

Las demás definiciones se encuentran referenciadas en el documento ***“DC.3.1 Vocabulario y Fundamentos del SIG”***.

3. Contexto, Objeto y Alcance

3.1 Contexto

La FIHAC es una organización integrada en el sector público autonómico de Cantabria, de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se encuentra afectado a los fines de interés general propios de la Institución.

La entidad realiza fundamentalmente tres tipos de actividades:



- **Investigación básica y aplicada:** el objetivo es ampliar las fronteras del estado del conocimiento de las ciencias y tecnologías relacionadas con el ciclo integral del agua y de los ecosistemas asociados.
- **Transferencia Tecnológica:** el objetivo es trasladar a la sociedad y convertir en beneficios sociales concretos los logros obtenidos a partir de la investigación básica y aplicada. Estableciendo sólidas vías de transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas a administraciones públicas y empresas nacionales e internacionales.
- **Formación:** el objetivo es capacitar a los investigadores, expertos y gestores para que en el futuro afronten los objetivos de desarrollo sostenible ligados al ciclo integral del agua y los ecosistemas asociados.

3.2 Objeto

El objeto del presente Manual es servir de manera eficaz a la prevención de delitos de la entidad, de forma que todos los miembros de la misma encuentren en él la herramienta adecuada para ello.

Por lo tanto, los objetivos serán los siguientes:

- Acreditar que la entidad ha ejercido el control debido sobre sus actividades cumpliendo de este modo con la exigencia contemplada en el Código Penal.
- Fomentar comportamientos correctos frente a las normas penales.
- Garantizar que en la entidad se cumplen las normas.
- Promover prácticas éticas y transparentes en las actividades y en el entorno de trabajo de la FIHAC.
- Conservar la buena imagen externa y reputación de la fundación.
- Contribuir a crear confianza en los clientes de la FIHAC y en el resto de las partes interesadas con las que interactúa la organización.

3.3 Alcance

La aplicación del presente Manual afecta a la totalidad de la Fundación. Del mismo modo, se verán afectados los terceros y aquellas personas trabajadoras o empresas que realicen actividades para la entidad en la medida que intervengan en los procesos susceptibles de estar sujetos a los riesgos penales comprendidos en este Manual.

Además, también alcanzará a todas las actividades necesarias para el normal desempeño de la FIHAC y a todas las actividades que se realicen en las instalaciones titularidad de la misma.

En la entidad, existen diferentes divisiones, áreas, grupos y equipos, que desarrollan diferentes funciones interrelacionadas. Las actividades de cada división, así como los roles se pueden consultar en el documento: **“DC 7.2.1.1 Perfiles de Puesto”**. Las dependencias de los puestos se pueden consultar en el documento **“DC.5.2.1 Organigrama General IHCantabria”**. También se detallan en el apartado **“Órganos y divisiones”**.

4. Antecedentes

4.1 Constitución de la Fundación

La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC) se constituye, mediante aportaciones públicas, en el año 2007 como una fundación de derecho privado acogida al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos.

Pese a que la Fundación actúa en el ámbito del derecho privado, han surgido determinados cambios legales que afectan a la responsabilidad penal de las personas jurídicas como veremos a continuación.

4.2 Reforma del Código Penal en el año 2010

Cuando hablamos de entidades del tercer sector hablamos de entidades que tienen personalidad jurídica y en este caso hacemos referencia a la personalidad jurídica de la Fundación.

Hasta el año 2010 las entidades con personalidad jurídica no podían cometer delitos ya que según el Código Penal en aquel momento las personas jurídicas no tenían responsabilidad penal, tan solo responsabilidad civil.

Hasta ese momento eran declaradas responsables las personas físicas a las que les fueran imputados los delitos cometidos.

Con la reforma del año 2010, el Código Penal cambió, incluyendo la posibilidad de que las personas jurídicas fueran declaradas responsables penalmente por los delitos cometidos en su seno.

4.3 Paso a Fundación del Sector Público

En el año 2013 y a instancias del Tribunal de Cuentas se produce un cambio en la consideración del derecho al que debe estar sujeta la FIHAC dado que la dotación fundacional procede de entidades públicas, pasando a ser considerada desde ese momento una fundación perteneciente al sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Es en esa fecha por tanto en el que se empiezan a aplicar medidas de cumplimiento normativo (compliance) en la FIHAC, en consonancia con la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria del “Acuerdo de 17 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Código de buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria”. Este Código de Buen Gobierno resulta de aplicación a “A los presidentes, directores generales, directores gerentes y asimilados de las fundaciones que configuran el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma” tal y como dice en el artículo 1. e).

4.4 Otros elementos de gestión de cumplimiento normativo en la FIHAC anteriores a este Manual

Además de la aplicación del Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con anterioridad también a este Manual de Cumplimiento, la FIHAC ya venía contando y trabajando con otros elementos y metodologías para dar cobertura a la cultura de cumplimiento normativo como son:

- El Sistema de apoderamientos de la Fundación.
- El Código de conducta para la realización de inversiones temporales aprobado por el Patronato en noviembre del 2014.

Durante este tiempo la FIHAC también se ha ido dotando de diversa normativa en su ámbito de actuación, quedando sometida a la supervisión continua de la Consejería de adscripción en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con carácter anual a las auditorías de regularidad contable y complementarias de cumplimiento, llevadas a cabo por la Intervención General del Gobierno de Cantabria así como a la fiscalización anual llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas.

5. Órganos y divisiones

A continuación, se detalla y explica la estructura de la entidad en relación con los riesgos penales:

- Órgano de Gobierno. Patronato de la Fundación
- Órgano de Dirección (Directores, Coordinadores de Área, Responsables de Grupo y Equipo, Gerencia y Administradores de Unidad)
- Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas
- Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos

5.1 Órgano de gobierno. Patronato de la Fundación

Es el órgano de gobierno y representación de la entidad que ejecutará las funciones correspondientes al ordenamiento jurídico y en los estatutos de la entidad. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Ejercer el gobierno y representación de la entidad, y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
- Interpretar y desarrollar los estatutos de la entidad y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente.

La descripción del órgano de gobierno y sus funciones se encuentran descritas en los Estatutos de la FIHAC, en concreto en el Art 20.-Facultades del Pleno del Patronato. Los Estatutos se pueden consultar en el [Portal de Transparencia de la FIHAC](#).

5.1.1 Art. 12.- Composición y cargos del Patronato

1. El Patronato estará compuesto por un máximo de veinticuatro Patronos y un mínimo de nueve. En todo caso, la mayoría de los miembros del patronato de la Fundación será designada por la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. Serán Patronos Natos:

- El Consejero o Consejera del Gobierno de Cantabria que ostente competencias materiales en el ámbito del desarrollo tecnológico y la innovación.
- El Consejero o Consejera del Gobierno de Cantabria que tenga asignadas competencias materiales en el ámbito del medio ambiente.
- El Rector o Rectora de la Universidad de Cantabria.
- La persona titular de la Dirección General del Gobierno de Cantabria que ostente competencias materiales en el ámbito del desarrollo e innovación tecnológica.
- La persona que desempeñe la Dirección del Gobierno de Cantabria que tenga atribuidas competencias materiales en el ámbito presupuestario.
- La persona titular de la Dirección General del Gobierno de Cantabria que tenga encomendadas competencias materiales en el ámbito de obras hidráulicas.
- La persona que desempeñe la Dirección General del Gobierno de Cantabria que ostente competencias materiales en el ámbito de la investigación.
- La persona titular del Vicerrectorado de la Universidad de Cantabria que tenga atribuidas competencias materiales en el ámbito de la investigación, según determine la Universidad.
- Una persona designada por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria que tenga encomendadas competencias en materia de innovación dentro de la mencionada sociedad. En su nombramiento deberá constar el cargo por razón del cual, dicha persona es nombrada patrona.

3. Los Patronos Electos serán elegidos a propuesta del Presidente, o de un tercio de los miembros del Patronato, entre las personas físicas o jurídicas en que concurran méritos singulares relacionados con los fines o actividades de la Fundación.

4. El Patronato elegirá, por mayoría de votos, un Secretario/a, según se prevé en estos Estatutos. El Patronato podrá designar adicionalmente un Vicesecretario/a, que reunirá la condición de abogado en ejercicio.

5.1.2 Art. 16.- Organización del Patronato

El Patronato, que funcionará en Pleno y en Comisión Delegada de acuerdo con la distribución de funciones establecida en los artículos 20 y 21 de los Estatutos, celebrará sus reuniones y adoptará sus acuerdos de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 a 24, ambos inclusive, de los Estatutos.

5.1.3 Art. 17.- El Presidente o Presidenta

1. Le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Pleno del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, proclamará, ejecutará y vigilará la ejecución de los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de las delegaciones que se aprueben. Dispone de voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse en las votaciones del Patronato.

2. La presidencia será ejercida por periodos de dos años, en alternancia entre el miembro del patronato que ostente el cargo de Rector o Rectora de la Universidad de Cantabria y el miembro del patronato que ostente la titularidad de la Consejería del Gobierno de Cantabria que tenga atribuidas competencias en materia de desarrollo tecnológico e innovación. La presidencia en el primer periodo de dos años de vida de la Fundación corresponderá al Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

5.1.4 Art. 18.- El Vicepresidente o Vicepresidenta

1. Le corresponderá realizar las funciones de la presidencia en el caso de que esté vacante el puesto, o bien en caso de ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en que así se determine por acuerdo del Patronato, y en cuantas tareas tenga expresamente delegadas.

2. Le corresponderá igualmente la Presidencia de la Comisión Delegada.

3. El cargo será ejercido por un Patrono o Patrona que reúna las condiciones de profesional de reconocido prestigio internacional en el ámbito de la Ingeniería Hidráulica y con amplia experiencia en gestión de I+D, y tendrá una duración de cuatro años.

5.1.5 Art. 19.- El Secretario o Secretaria

1. El Patronato designará por mayoría una persona que realice la función de secretaría del Pleno, que lo será también de la Comisión Delegada, el cual, sin tener la condición de miembro del Patronato, asistirá a sus sesiones con voz pero sin voto, y a quien corresponderá la certificación de los acuerdos del Patronato.

2. Son funciones de tal persona la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios, y todas aquellas que expresamente se le deleguen.

3. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones el vocal más joven del Patronato. No obstante, el Patronato podrá designar un Vicesecretario o Vicesecretaria, que reunirá la condición de abogado o abogada en ejercicio, para que sustituya a la persona responsable de la secretaría en caso de ausencia y vacante, y para que asista a las sesiones del Pleno del Patronato y de la Comisión Delegada en calidad de secretario/a de actas y letrado/a asesor/a. Ambos cargos podrán ser retribuidos.

5.1.6 Art. 20.- Facultades del Pleno del Patronato.

1. Es competencia del Pleno del Patronato todo lo que concierne al gobierno y representación de la Fundación, así como la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuyen la Ley y los presentes Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones o presentar las comunicaciones o declaraciones responsables necesarias al Protectorado, corresponde al Pleno del Patronato:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación.
- b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de los fines.
- c) Aprobar el plan de actuación, operaciones de crédito, y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
- d) Nombrar apoderados generales o especiales a personas ajenas al Patronato.
- e) Aprobar el traslado de domicilio de la Fundación.
- f) Delegar facultades en la Comisión Delegada o en uno o más patronos, tomando en consideración para ello las limitaciones previstas en la Ley.
- g) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad del cumplimiento del fin fundacional.
- h) Aprobar la naturaleza, categorías, formas de vinculación y cuantía de las ayudas de los diferentes tipos de colaboradores y mecenas de la Fundación.
- i) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales en cada caso.
- j) Nombrar las personas que han de formar la Comisión Delegada de conformidad con el artículo 21 siguiente.

k) Nombrar y cesar a quienes desempeñen el cargo de secretaria o vicesecretaría del Patronato.

l) Las demás facultades que se encuentren atribuidas por el ordenamiento jurídico.

5.1.7 Art. 21.- Composición y Facultades de la Comisión Delegada.

1. La Comisión Delegada estará integrada por el Vicepresidente o Vicepresidenta del Patronato, que la presidirá, y por un máximo de siete Patronos o Patronas.

La Comisión Delegada estará constituida, al menos, por los siguientes Patronos o Patronas, sin perjuicio de que, por acuerdo del Pleno del Patronato conforme a estos Estatutos, se designe a otros miembros:

- Vicepresidente/a de la Fundación, quien la presidirá.
- La persona titular del Vicerrectorado de la Universidad que tenga atribuidas competencias materiales en el ámbito de la investigación.
- La persona titular de la Dirección General del Gobierno de Cantabria que ostente competencias materiales en el ámbito del desarrollo e innovación tecnológica.
- La persona que desempeñe la Dirección General del Gobierno de Cantabria que ostente competencias materiales en el ámbito de la investigación.
- La persona que desempeñe la Dirección General del Gobierno de Cantabria que tenga atribuidas competencias materiales en el ámbito presupuestario.
- La persona designada como patrono por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de los presentes Estatutos.

2. La Presidencia de la Comisión Delegada designará, de entre sus miembros, un Vicepresidente o Vicepresidenta que le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

Corresponden a la Comisión Delegada, sin perjuicio de las facultades expresamente reconocidas en estos Estatutos y de las delegaciones que pudieran hacerse, todas aquellas facultades que ostente el Patronato, con excepción de:

- a) La aprobación de las cuentas y del plan de actuación
- b) La modificación de estatutos.
- c) La fusión, extinción y liquidación de la fundación.
- d) Los actos de constitución, integración o disolución de otra persona jurídica.
- e) El aumento o la disminución de la dotación.
- f) El otorgamiento de poderes o delegación de facultades
- g) La adopción de aquellos actos que requieran la autorización o deban ser comunicados al Protectorado o la presentación de declaración responsable ante el mismo, así como el propio acuerdo de presentar tal declaración.
- h) Acuerdos cuya aprobación requiera un quórum especial del Pleno del Patronato,

Ninguna de las anteriores facultades podrá ser objeto de delegación en ningún caso, salvo que la Ley las contemple como delegables.

5.1.8 Art. 22.- Reuniones del Patronato y de la Comisión Delegada.

1. El Patronato funcionará en Pleno y en Comisión Delegada.
2. El Pleno del Patronato se reunirá, al menos, una vez al año, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. La Comisión Delegada se reunirá, cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación, así como cuando lo solicite un tercio de sus miembros.
3. A las sesiones del Pleno y de su Comisión Delegada asistirán el Secretario o Secretaria y el Director o Directora General de la Fundación, si lo hubiere.

4. El cargo de patrono o patrona que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de estos Estatutos, podrá actuar en su nombre y representación otro u otra que designe en caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones de Patronato a las que fueran convocados, excepción hecha de la Presidencia, que sólo podrá ser sustituida por el Vicepresidente o Vicepresidenta. En supuestos de imposibilidad de articular tal sustitución, desempeñará la presidencia la persona a la que correspondería asumirla tras el turno rotatorio que esté en vigor o, en su defecto, el vocal de más edad del patronato.

Para las sesiones de la Comisión Delegada, y en caso de imposibilidad de asistencia de miembros de la misma, se aplicará la misma previsión, debiendo ser el designado miembro de la Comisión Delegada.

5. El Pleno del Patronato y la Comisión Delegada podrán reunirse mediante videoconferencia, multiconferencia o cualquier otro sistema que no implique la presencia física de los patronos. En estos casos será necesario garantizar la identificación de los asistentes a la reunión, la continuidad en la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones, además de la privacidad y el secreto de las mismas, y la emisión del voto. La reunión se entenderá celebrada en el lugar donde se encuentre el presidente del Pleno del Patronato o de la Comisión Delegada. En las reuniones virtuales se considerarán patronos asistentes aquellos que hayan participado en la multiconferencia y/o videoconferencia o cualquier otro sistema que no implique la presencia física de los mismos.

6. Con carácter excepcional, el Pleno del Patronato y la Comisión Delegada podrán adoptar acuerdos sin la celebración de reunión, siempre que queden garantizados los derechos de información y de voto, que quede constancia de la recepción del voto y que se garantice su autenticidad. Se entiende que el acuerdo se adopta en el lugar del domicilio de la fundación y en la fecha de recepción del último de los votos válidamente emitidos.

5.1.9 Art. 23.- Convocatoria de las reuniones del Pleno del Patronato y de la Comisión Delegada.

1. La convocatoria de las reuniones del Pleno o de la Comisión Delegada corresponde al Presidente respectivo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros indicando el concreto asunto que habrá de incluirse en el orden del día.

2. La convocatoria se hará llegar a cada uno de los respectivos miembros, al menos con cinco días naturales de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, o en su caso modalidad de asistencia y datos necesarios para la conexión, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día de la misma. Durante el plazo indicado, la información relativa a los puntos del orden del día se hallará a disposición de los Patronos en el domicilio de la Fundación, o bien podrá ser descargada en la forma que se indique en la convocatoria, salvo aquella que, por su volumen o carácter accesorio les sea facilitada con ocasión de la reunión en sede física, o bien en la propia presentación que se realice de los puntos del orden del día.

3. No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los miembros respectivos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

4. La actuación en nombre y representación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito. Se aplicarán a estas designaciones las formalidades previstas en la Ley, en particular las señaladas en el artículo 14.5 de estos Estatutos.

5.1.10 Art. 24.- Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

1. Tanto el Pleno del Patronato como su Comisión Delegada quedarán válidamente constituidos cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que desempeñen la presidencia y la secretaría o personas que válidamente les sustituyan. A efectos del cómputo del quórum se tendrá en cuenta el número de Patronos presentes o representados por otros Patronos con delegación de voto por escrito para cada sesión.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas, casos en los que se estará a la mayoría requerida en dichas disposiciones. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. No podrá realizarse votación alguna si en el momento de celebrarse no concurre el quórum previsto en el apartado 1 de este artículo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se requerirá el voto favorable de tres cuartas partes de los miembros del Patronato en Pleno en primera votación, y de tres cuartas partes de los presentes o representados en la reunión en segunda votación, para la adopción de acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Fusión, extinción o escisión de la Fundación.
- c) Actos de disposición de los bienes que integran el Patrimonio por una cuantía superior a un millón de euros.
- d) Delegación de facultades, así como la designación de los miembros de la Comisión Delegada.

4. De las reuniones del Pleno del Patronato y de la Comisión Delegada se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente Libro de Actas, y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

El acta hará constar los asistentes a la sesión, el orden del día de la misma, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, el texto literal de los acuerdos adoptados y una síntesis de las intervenciones de los miembros.

Los miembros del Pleno del Patronato y los de la Comisión Delegada podrán solicitar que el acta recoja, respecto de cada acuerdo, el número de votos emitidos y el sentido de cada uno de ellos. Si se hubieran abstenido o hubieran votado en contra, podrán solicitar también que conste en el acta el sentido de su voto. Asimismo, cualquier Patrono tiene derecho a que el acta transcriba íntegramente su intervención o el sentido de su voto, siempre que aporte en el acto, o dentro del día hábil siguiente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención.

El acta se aprobará por mayoría simple de los miembros, en la misma o la siguiente sesión del órgano, según proceda. Si alguno de los miembros del Pleno del Patronato o de la Comisión Delegada discrepara del contenido del acta, podrá solicitar que conste su protesta, así como su versión de los hechos, en el acta de la sesión en que tal protesta se formule.

5. Los acuerdos válidamente adoptados serán ejecutivos y obligarán a todos sus miembros.

6. Las certificaciones de acuerdos adoptados serán expedidas por el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente/a. Podrán emitirse certificaciones sobre los acuerdos adoptados aun antes de la aprobación del acta, haciendo constar en ellas esta circunstancia.

5.1.11 Art. 25.- Obligaciones del Patronato y responsabilidad de los Patronos.

1. En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente, a la voluntad de las entidades fundadoras y a estos Estatutos.

2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

3. El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

4. Entre otras, son obligaciones de los Patronos cumplir y hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados y velar por la legalidad de los acuerdos que en las mismas se adopten, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación manteniendo en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la fundación, así como su rendimiento, utilidad y productividad, según los criterios económico-financieros de una buena gestión, así como realizar los actos necesarios para inscribir la fundación en el Registro de Fundaciones.

5. Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados sin la diligencia debida. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

6. La Administración General de la Comunidad Autónoma asumirá de manera directa la responsabilidad en que pudieren incurrir los miembros del patronato de las fundaciones del Sector Público Institucional designados por aquella. En estos supuestos, la Administración General de la Comunidad Autónoma exigirá de los miembros del patronato, en caso de dolo, o culpa o negligencia grave, el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios irrogados en su patrimonio.

5.1.12 Art. 26.- Carácter gratuito del cargo de Patrono.

1. Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

2. No obstante lo anterior, los Patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione. Las cantidades percibidas no podrán exceder de los límites

previstos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser consideradas dietas exceptuadas de gravamen.

3. No obstante, el Patronato, previa autorización del Protectorado, podrá fijar una retribución adecuada a aquellos Patronos que presten a la fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, o que supongan un grado de dedicación singular.

5.1.13 Miembros del Patronato 2023

La composición del Patronato de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria a finales del 2023 es la siguiente:

MIEMBRO PATRONATO	CONDICIÓN
PRESIDENTE	
Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio de Gobierno de Cantabria	Patrono Nato
Rector Universidad de Cantabria	Patrono Nato
Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria	Patrono Nato
Director General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial del Gobierno de Cantabria	Patrono Nato
Director General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria	Patrono Nato
Directora General de Aguas y Puertos del Gobierno de Cantabria	Patrono Nato
Directora General de Universidades y Política Universitaria del Gobierno de Cantabria.	Patrona Nata
Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria	Patrono Nato
Consejero delegado de SODERCAN	Patrono Nato
VICEPRESIDENTE	Patrono Electo

Raúl Medina Santamaría (Catedrático de la Universidad de Cantabria)	
Íñigo J. Losada Rodríguez (Catedrático de la Universidad de Cantabria)	Patrono Electo
Ángela Fernández Curto (Subdirectora General Adjunta de la Subdirección General de Grandes Instalaciones Técnicas)	Patrona Electa
Rosalía Quintana Moreno (Asesora Jurídica de la Universidad de Cantabria)	Secretaria

5.2 Órgano de dirección (Directores, Coordinadores, Responsables, Gerente y Administradores)

La Fundación tiene como finalidad primordial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de sus estatutos, el desarrollo, impulso, supervisión, promoción y tutela de un instituto en cooperación con la Universidad de Cantabria. El mencionado Instituto (Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria –IHCantabria-) se constituye conforme al Decreto 30/2006, de 16 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de Cantabria, formalizándose con la firma, el 22 marzo de 2007, del correspondiente convenio entre la Fundación y la Universidad de Cantabria (UC).

Dado que el Órgano de Dirección está conformado por personas pertenecientes a ambas organizaciones que desde el punto de vista de la responsabilidad ostentan ciertas facultades de organización y control y tienen personal sometido a su autoridad, resulta necesario realizar el análisis de riesgo del órgano en su conjunto con independencia de filiación de las personas que lo integran.

En el Órgano de Dirección incluimos los siguientes perfiles:

- Directores
- Coordinadores de Área
- Gerente
- Responsables de Grupo / Laboratorio / Equipo
- Administradores de Unidad

Entre sus principales funciones están:

- Gestionar la administración y gestión de las actividades científico-técnicas del Instituto
- Aprobar los presupuestos anuales y extraordinarios que son elevados al Patronato y a la Universidad
- Aprobar los planes estratégicos del Instituto que son elevados al Patronato y a la Universidad
- Velar por la calidad de los productos generados dentro del área correspondiente
- Redactar informes técnicos
- Representar al Instituto a nivel institucional
- Preparar y tramitar convenios y contratos
- Gestionar la administración y gestión de las actividades científico-técnicas del Instituto
- Establecer las necesidades futuras de personal
- Detectar y atajar con antelación desviaciones de costes o de objetivos en proyectos importantes
- Resolver o mediar en los conflictos que puedan surgir en el desempeño de las tareas productivas del Instituto
- Priorizar recursos y tareas, en función de las circunstancias
- Dirigir y supervisar el cumplimiento legal y tributario conforme a la normativa vigente
- Gestionar las relaciones con las Administraciones Públicas

El Órgano de Dirección de IHCantabria a fecha de aprobación del presente manual es el siguiente:

DIRECTORES	
Denominación del Puesto	Nombre
Director General	Raúl Medina Santamaría

Director de Investigación	Íñigo J. Losada Rodríguez
Director de Capacitación	José A. Juanes de la Peña
Director de Transferencia Tecnológica	Francisco Royano Gutiérrez

COORDINADORES DE ÁREA	
Denominación del Puesto	Nombre
Coordinador/a del Área de Hidrobiología y Gestión Ambiental	José A. Juanes de la Peña
Coordinador/a del Área de Clima, Energía e Infraestructuras Marinas	Íñigo J. Losada Rodríguez
Coordinador/a del Área de Ingeniería Hidráulica y de Costas	Raúl Medina Santamaría

RESPONSABLES DE GRUPO / LABORATORIO / EQUIPO	
Denominación del Puesto	Nombre
Responsable del Laboratorio de Hidráulica Costas y Offshore (IH-Hidro)	Álvaro Álvarez Vázquez
Responsable del Laboratorio de Hidrobiología (IH-Bio)	M ^a Luisa Pérez García
Responsable del Grupo de Investigación de Ecosistemas Litorales	Araceli Puente Trueba
Responsable del Grupo de Investigación de Ecosistemas Continentales	José Barquín Ortiz
Responsable del Grupo de Investigación de Riesgos Climáticos, Adaptación y Resiliencia	Javier López Lara

Responsable del Grupo de Investigación de Clima Marino y Cambio Climático	Melisa Menéndez García
Responsable del Grupo de Investigación de Hidroclimatología	Manuel Del Jesus Peñil
Responsable del Grupo de Investigación de Puertos e Infraestructuras Costeras	Antonio Tomás Sampedro
Responsable del Grupo de Investigación de Ingeniería Offshore y Energías Marinas	Raúl Guanche García
Responsable del Grupo de Investigación de Ingeniería Hidráulica	César Álvarez Díaz
Responsable del Grupo de Investigación de Ingeniería y Gestión de la Costa	E. Mauricio González Rodríguez
Responsable del Grupo de Investigación de Oceanografía, Estuarios y Calidad de Agua	Andrés García Gómez
Responsable de Tecnologías de la Información	Luis Pedraz Polo

GERENTE Y ADMINISTRADORES DE UNIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NOMBRE
Gerente	Carlos Gutiérrez Abascal
Administrador/a de la Unidad de Gestión de la Investigación y Transferencia	Carlos Gutiérrez Abascal
Administrador/a de la Unidad de Gestión Económica y de Recursos Humanos	Juan Miguel González Ortiz

Administrador/a de la Unidad de Acción Estratégica y Prospectiva	Irene Maestra Onteniente
Administrador/a de la UFG Instituto de Hidráulica Ambiental	Jesús A. Arriaga Velasco

5.3 Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas

Corresponde a esta área de la entidad la adopción de las medidas estratégicas, asumiendo el control principal del cumplimiento de los estatutos y de la normativa existente. Entre sus funciones principales están:

- Asistir al Director/a General, Directores/as, Administradores/as de las Unidades en asuntos mercantiles, jurídicos o fiscales
- Asistir al Director/a General, Directores/as, Administradores/as de las Unidades en asuntos mercantiles, jurídicos o fiscales
- Identificar necesidades de reparación de infraestructura y las medidas de seguridad mínimas en el complejo edificatorio de la entidad
- Realizar tareas de mantenimiento preventivo o correctivo individualmente o en coordinación con personal auxiliar asignado a su cargo y/o subcontratas
- Realizar las evaluaciones de riesgos laborales
- Realizar la planificación preventiva, proponiendo acciones para la eliminación, control y reducción de los riesgos existentes
- Coordinar y supervisar las acciones de comunicación externas
- Redactar los planes de comunicación y divulgación científica
- Establecer y ejecutar los procedimientos de generación de contenidos y de herramientas de difusión de la oferta docente
- Prestar soporte técnico a los usuarios de los equipos informáticos
- Registrar, archivar y custodiar documentación de la división de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas

5.4 Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos

Corresponde a esta área de la entidad la misión de la aplicación de teorías o técnicas para la concepción o creación de conocimientos o productos. Entre sus tareas se encuentran:

- Participar en todo tipo de proyectos destinados a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes
- Realizar el análisis técnico de un proyecto determinado
- Redactar informes técnicos
- Colaborar en toda el área del estudio y valoración de un proyecto determinado
- Participar en todo tipo de proyectos, bajo la dependencia de su responsable, para la utilización de los conocimientos en la práctica y aplicarlos en provecho a la sociedad, mediante el uso de herramientas o conocimientos específicos cuyo resultado es necesario para su ejecución.

6. Programa de gestión del cumplimiento normativo

6.1 Medidas organizativas generales

Las medidas organizativas generales sobre las que se asienta el Programa de gestión del cumplimiento se plasman en controles internos y externos.

6.1.1 Controles Internos

En la actualidad la entidad dispone de determinados controles internos a fin de mitigar los posibles riesgos o actuar sobre las causas del riesgo y son los siguientes:

- Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria
- Código ético y de conducta de la FIHAC
- Sistema Integrado de Gestión (ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001)
- Procedimiento de Gestión de los Recursos Humanos
- Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos
- Procedimiento para el diseño, desarrollo y provisión de servicios. Investigación, Transferencia y Capacitación (Gestión de Proyectos)
- Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR
- Plan de prevención de riesgos laborales
- Plan de Igualdad de la FIHAC
- Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo de la FIHAC
- El Protocolo de Acoso Laboral
- Manual de Protección de Datos
- Política de Protección de Datos
- Estatutos

6.1.2 Controles Externos

Los controles externos existentes con el fin de mitigar los posibles riesgos o actuar sobre las causas del riesgo serían los siguientes:

- Tribunal de Cuentas
- Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria
- Protectorado de Fundaciones
- Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria
- Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Diferentes financiadores y equipos auditores en el ámbito de ejecución de los proyectos individualmente considerados.
- Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación

Para la implementación de controles adicionales, en el caso de ser necesarios, se irán desarrollando otras políticas, códigos de conducta, procedimientos internos, procesos operativos, circulares, instrucciones de trabajo y otros posibles controles.

6.2 Análisis de riesgos penales

6.2.1 Identificación y descripción de Riesgos - Delitos penales

Para evaluar los riesgos, nos centraremos en los riesgos penales, y utilizaremos como fuente la Doctrina de la Fiscalía General del Estado en su “Circular 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015”, en donde en su punto 2.2 se hace una relación de los delitos atribuibles a las personas jurídicas en la Parte Especial del Código Penal. En este sentido, los delitos atribuibles a las personas jurídicas en la Parte Especial del Código Penal son los siguientes:

Delitos	Artículos CP
Tráfico ilegal de órganos humanos Los que de cualquier modo promovieren, favorecieren, facilitaren, publicitaren o ejecutaren el tráfico de órganos humanos.	Art. 156 bis.3
Trata de seres humanos Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a personas, incluyendo el intercambio o transferencia de control de las mismas, con alguno de los siguientes fines: <ul style="list-style-type: none">- Imponerle trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a esta, la servidumbre o la mendicidad.- Explotarla sexualmente, incluso con fines pornográficos.- Explotarla para realizar actividades delictivas.- Extraerle sus órganos corporales.- Celebrar matrimonios forzados.	Art. 177 bis.7
Prostitución / explotación sexual / fraude de menores Emplear violencia, intimidación o engaño, o abusar de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución.	Art. 189 bis

Delitos	Artículos CP
<p>Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático</p> <p>Apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo, o empleare alguno de los medios o instrumentos señalados para descubrir un secreto de empresa.</p>	<p>Art. 197 quinquies</p>
<p>Estafas</p> <p>Utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>Utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p>	<p>Art. 251 bis</p>
<p>Frustración de la ejecución</p> <p>Alzamiento de bienes en perjuicio de sus acreedores.</p>	<p>Art. 258 ter</p>
<p>Insolvencias punibles</p> <p>Cuando el deudor realiza cualquier acción u omisión que tenga como finalidad perjudicar la masa que pretende enajenar en el concurso o dar una imagen falsa de su solvencia económica.</p>	<p>Art. 261 bis</p>
<p>Daños informáticos</p> <p>Borrar, dañar, deteriorar suprimir o hacer inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, sin autorización y produciendo graves resultados.</p>	<p>Art. 264 quater</p>
<p>Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores</p> <p>Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparado por el derecho de propiedad industrial, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro.</p>	<p>Art. 288</p>
<p>Blanqueo de capitales</p> <p>Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, realizar actos para ocultar el origen ilícito de estos bienes.</p>	<p>Art. 302.2</p>

Delitos	Artículos CP
<p>Financiación ilegal de los partidos políticos</p> <p>Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, por sí o por persona interpuesta.</p>	<p>Art. 304 bis.5</p>
<p>Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social</p> <p>Eludir el pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, obtener indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutar de deducciones por cualquier concepto de forma indebida.</p>	<p>Art. 310 bis</p>
<p>Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros</p> <p>Emplear de manera reiterada a ciudadanos extranjeros que no dispongan de permiso de trabajo.</p>	<p>Art. 318 bis.5</p>
<p>Urbanización, construcción o edificación no autorizables</p> <p>Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección por parte de promotores, constructores o técnicos directores que lleven a cabo.</p>	<p>Art. 319.4</p>
<p>Contra los recursos naturales y el medio ambiente</p> <p>Provocar o realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, contraviniendo las leyes o cualquier disposición normativa protectora del medio ambiente.</p>	<p>Art. 328</p>

Delitos	Artículos CP
<p>Relativos a las radiaciones ionizantes</p> <p>Verter, emitir o introducir en el aire, el suelo o las aguas de una cantidad de materiales o de radiaciones ionizantes, o la exposición por cualquier otro medio a dichas radiaciones ponga en peligro la vida, integridad, salud o bienes de una o varias personas.</p>	<p>Art. 343.3</p>
<p>Riesgos provocados por explosivos y otros agentes</p> <p>Fabricar, manipular, transportar, tener o comercializar con explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contravengan las normas de seguridad establecidas, poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas, o el medio ambiente.</p>	<p>Art. 348.3</p>
<p>Contra la salud pública</p> <p>Elaboración de sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, elaboración de medicamentos o productos sanitarios sin autorización, distribución de medicamentos sin autorización, elaboración de documentos falsos relacionados con medicamentos o productos sanitarios, dopaje deportivo, fraudes alimentarios.</p>	<p>Art. 366</p>
<p>Contra la salud pública (tráfico de drogas)</p> <p>Ejecutar actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.</p>	<p>Art. 369 bis</p>
<p>Falsificación de moneda</p> <p>Alterar la moneda, fabricar una moneda falsa, introducir en el país o exportar moneda falsa o alterada, transportar, expender o distribuir moneda falsa o alterada con conocimiento de su falsedad.</p>	<p>Art. 386.5</p>
<p>Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje</p> <p>El que altere, copie, reproduzca o de cualquier otro modo falsifique tarjetas de crédito o débito, cheques de viaje o cualquier otro</p>	<p>Art. 399 bis</p>

Delitos	Artículos CP
instrumento de pago distinto del efectivo, será castigado con la pena de prisión de cuatro a ocho años.	
<p>Cohecho</p> <p>Delito consistente en sobornar a un juez o a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, o en la aceptación del soborno por parte de aquellos.</p>	Art. 427 bis
<p>Tráfico de influencias</p> <p>Influir en un funcionario público o autoridad prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.</p>	Art. 430
<p>Delitos de odio y enaltecimiento</p> <p>Fomentar, promover o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.</p>	Art. 510 bis
<p>Financiación del terrorismo</p> <p>Recabar, adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o realizar cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier clase con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer un delito de terrorismo.</p>	Art. 576
<p>Contrabando</p> <p>Introducción en un país o exportación de mercancías sin pagar los derechos de aduana a que están sometidas legalmente, comercio de mercancías prohibidas por las leyes a los particulares.</p>	Artículo 2.6 L. O 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando y L.O. 6/2011, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica

Delitos	Artículos CP
	12/199 5, de 12 de diciembre, de represión del contrabando.
<p>Relativos a la manipulación genética</p> <p>Utilización de la ingeniería genética para producir armas biológicas o exterminadoras de la especie humana, será castigada con la pena de prisión de tres a siete años e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio por tiempo de siete a 10 años.</p>	Art. 162
<p>Alteración de precios en concursos y subastas públicas</p> <p>Los que solicitaren dádivas o promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública; los que intentaren alejar de ella a los postores por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio; los que se concertaren entre sí con el fin de alterar el precio del remate, o los que fraudulentamente quebraren o abandonaren la subasta habiendo obtenido la adjudicación.</p>	Art. 262
<p>Negativa a actuaciones inspectoras</p> <p>Los que, como administradores de hecho o de derecho de cualquier sociedad constituida o en formación, sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa, negasen o impidieran la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años o multa de doce a veinticuatro meses.</p>	Art. 294
<p>Delitos contra los derechos de los trabajadores</p> <p>Los que, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impongan a los trabajadores a su servicio condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual</p>	Art. 318

Delitos	Artículos CP
Falsificación de moneda Alteración de la moneda o fabricación de moneda falsa, exportación de la moneda falsa o alterada, transporte, expendia o distribución de la misma con su conocimiento de su falsedad	Art. 386.4
Asociación ilícita Asociación con intención de permanencia, acordada entre varios individuos con el fin de cometer una cantidad indeterminada de delitos penales	Art. 520
Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas Uso sistemático del terror, utilizado por una amplia gama de organizaciones, grupos o individuos en la promoción de sus objetivos, tanto por partidos políticos de todas las ideologías, así como también por corporaciones, racistas, colonialistas, independentistas, revolucionarios, y gobiernos en el poder	Art. 570 quater

Además, decidimos incluir "Subvenciones y donaciones" como un riesgo más, al ser receptores habituales de fondos públicos de I+D+I:

Delitos	Artículos CP
Subvenciones y donaciones Al que obtenga subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, en una cantidad o por un valor superior a cien mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.	Art. 310 bis

También se ha decidido incluir “Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos” y “Malversación” como dos riesgos más, al ser receptores habituales de fondos públicos:

Delitos	Artículos CP
<p>Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos</p> <p>Conductas punibles cometidas por autoridades o funcionarios públicos, a sabiendas, y con ocasión del ejercicio del cargo, consistentes en:</p> <p>a) La sustracción, destrucción, inutilización, u ocultación parcial o total de documentos cuya custodia le este encomendada por razón de su cargo.</p> <p>b) La infidelidad en la custodia de documentos de acceso restringido, destruyendo o inutilizando los medios puestos para impedir este acceso o consienta su destrucción o inutilización.</p> <p>c) El acceso sin la debida autorización a documentos secretos cuya custodia le esté confiada por razón de su cargo, o permitiere acceder a otros.</p> <p>d) La revelación de secretos o informaciones que tenga conocimiento por razón de su cargo y que no deban de ser divulgados.</p>	<p>Art. 413</p> <p>Art. 414</p> <p>Art.415</p> <p>Art. 416</p> <p>Art. 418</p>
<p>Malversación</p> <p>Delito contra la Administración Pública en el que un funcionario o una autoridad se apropia del dinero público de manera indebida o la administra de forma desleal</p>	<p>Art. 432.2</p>

Adicionalmente, se incluye “Delito por Acoso Laboral o por razón de sexo” como un riesgo más, al tratarse de un riesgo ligado al Plan de Igualdad de la FIHAC y al Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo.

Delitos	Artículos CP
<p>Delito por Acoso Laboral</p> <p>Los que en el ámbito de cualquier relación laboral o funcionarial y prevariándose de su relación de superioridad, realicen contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima.</p>	<p>Art. 173</p> <p>Art. 316</p>
<p>Delito por Acoso sexual o por razón de sexo</p> <p>Las situaciones de acoso sexual o acoso por razón de sexo que se producen durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo: en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo; en los lugares donde la persona trabajadora toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios; en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo; en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso virtual o ciberacoso); en el alojamiento proporcionado por la persona empleadora y en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo</p>	<p>Art. 169</p> <p>Art. 184</p> <p>Art. 314</p> <p>Art. 316</p>

Igualmente se considera el riesgo de "Delitos derivados de la participación en comisiones de seguimiento de los convenios" con motivo de la participación de distintas personas representantes de la FIHAC en las diversas comisiones de seguimiento de convenios y protocolos generales de actuación.

Delitos
<p>Delitos derivados de la delegación de funciones para participar en comisiones de seguimiento de los convenios</p> <p>Posibles delitos que puedan derivarse de la representación delegada en Comisiones de seguimiento de los convenios firmados por la FIHAC.</p>

6.2.2 Metodología de evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos se realiza según la norma ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo – Directrices, según la probabilidad de ocurrencia del delito por su impacto. Se ha procedido a analizar y valorar los riesgos a través de una matriz de riesgos en la que se trata la probabilidad y el impacto.

La probabilidad es la frecuencia de que el delito se produzca.

Probabilidad	Descripción	Escala
Muy alta	La naturaleza del delito está muy altamente vinculada con las actividades de la entidad	5
Alta	La naturaleza del delito está altamente vinculada con las actividades de la entidad	4
Media	La naturaleza del delito está moderadamente vinculada con las actividades de la entidad	3
Baja	La naturaleza del delito está poco vinculada con las actividades de la entidad	2
Muy baja	La naturaleza del delito está muy poco vinculada con las actividades de la entidad	1
Inexistente	Expectativa inexistente de que el delito se produzca	0

El impacto es el daño y consecuencias que tendría para la entidad.

Impacto	Descripción	Escala
Muy alto	Si se produce el delito tendría un daño muy alto para la entidad y pondría en riesgo muy alto la continuidad de la Fundación	5
Alto	Si se produce el delito tendría un daño alto para la entidad y podría poner en riesgo alto la continuidad de la Fundación	4
Medio	Si se produce el delito tendría un daño medio para la Fundación y pondría en riesgo medio la continuidad de la Fundación	3
Bajo	Si se produce el delito tendría un daño bajo para la Fundación y pondría en riesgo bajo la continuidad de la Fundación	2
Muy bajo	Si se produce el delito tendría un daño muy bajo para la Fundación y pondría en riesgo muy bajo la continuidad de la Fundación	1
Inexistente	Si se produce el delito tendría un daño inexistente para la Fundación y no pondría en riesgo la continuidad de la Fundación	0

Para evaluar el riesgo de cada delito se precede a la multiplicación de la probabilidad de que el delito se produzca por el impacto que tendría para la Fundación.

Riesgo = Probabilidad x Impacto

A continuación, se exponen los diversos resultados que pueden darse de las multiplicaciones entre los números (0, 1, 2, 3, 4 y 5) multiplicados por ellos mismos:

Probabilidad	5	Muy alta	Inexistente	Bajo	Alto	Alto	Alto	Muy alto
	4	Alta	Inexistente	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto
	3	Media	Inexistente	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
	2	Baja	Inexistente	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	1	Muy baja	Inexistente	Muy bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	0	Inexistente						
				Inexistente	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto
			0	1	2	3	4	5
Impacto								

6.2.3 Matriz de riesgos penales

Con el objetivo de evaluar los potenciales factores de riesgo en la FIHAC, se ha llevado a cabo un análisis de riesgo individualizado para cada uno de los órganos que conforman la estructura de la Fundación, su actividad, composición, así como la revisión de la documentación.

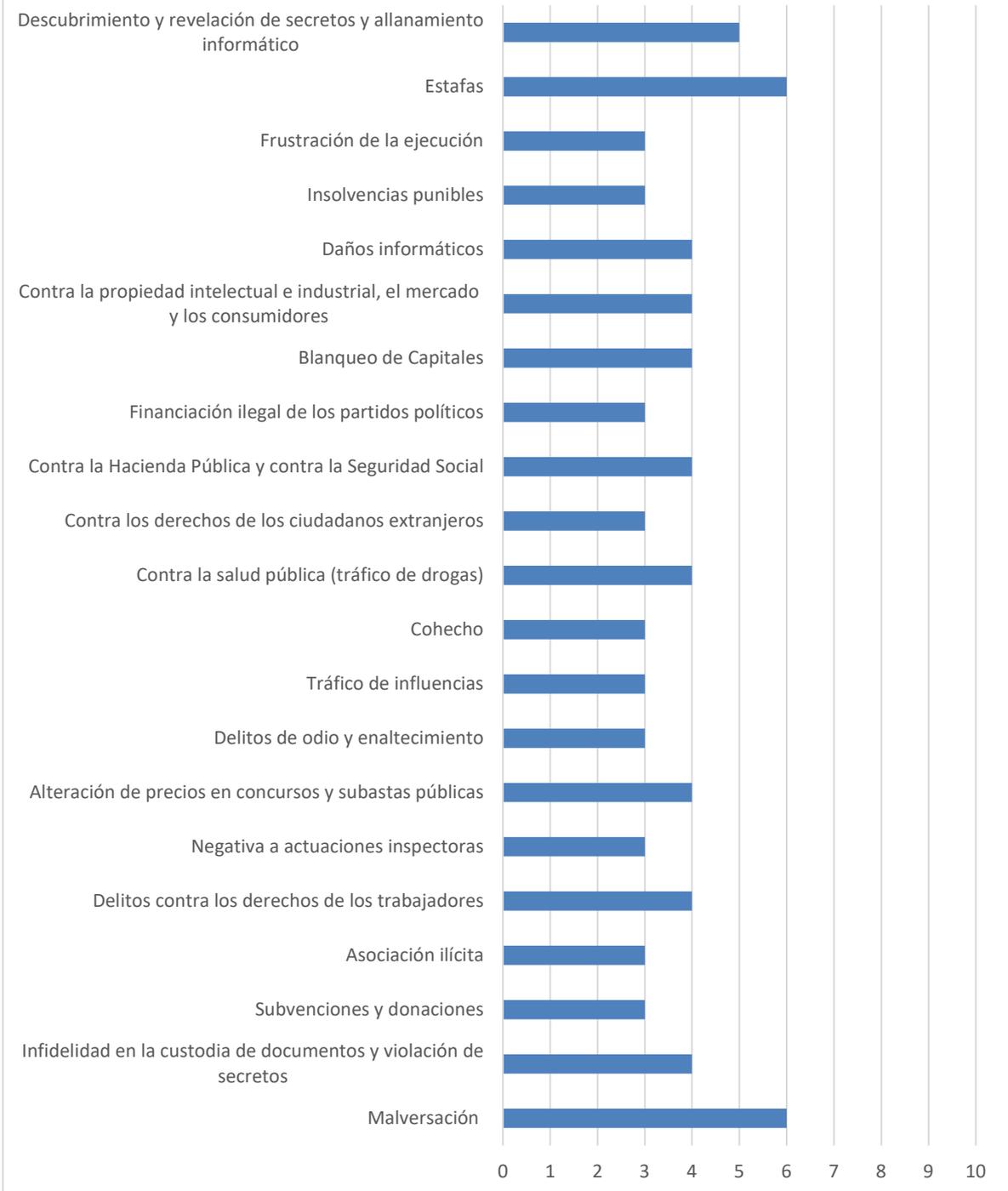
6.2.3.1 Órgano de gobierno. Patronato de la Fundación

A continuación, se muestran los riesgos con la valoración de la probabilidad y el impacto asociado para los miembros del órgano de gobierno de la FIHAC, es decir los miembros del Patronato así como la valoración del riesgo resultante de la multiplicación de la probabilidad y el impacto.

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Tráfico ilegal de órganos humanos	0	5	0
Trata de seres humanos	0	5	0
Prostitución / explotación sexual / corrupción de menores	0	5	0
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	1	5	5
Estafas	2	3	6
Frustración de la ejecución	1	3	3
Insolvencias punibles	1	3	3
Daños informáticos	1	4	4
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	2	2	4
Blanqueo de Capitales	1	4	4
Financiación ilegal de los partidos políticos	1	3	3
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	1	4	4
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	3	3
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	0	5	0
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	0	5	0
Relativo a las radiaciones ionizantes	0	5	0
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	0	5	0

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Contra la salud pública	0	5	0
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	1	4	4
Falsificación de moneda	0	5	0
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	0	5	0
Cohecho	1	3	3
Tráfico de influencias	1	3	3
Delitos de odio y enaltecimiento	1	3	3
Financiación del terrorismo	0	5	0
Contrabando	0	2	0
Relativos a la manipulación genética	0	2	0
Alteración de precios en concursos y subastas públicas	1	4	4
Negativa a actuaciones inspectoras	1	3	3
Delitos contra los derechos de los trabajadores	1	4	4
Falsificación de moneda	0	5	0
Asociación ilícita	1	3	3
Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas	0	5	0
Subvenciones y donaciones	1	3	3
Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos	2	2	4
Malversación	2	3	6
Acoso laboral	0	3	0
Acoso sexual o por razón de sexo	0	5	0
Delitos derivados de la participación en comisiones de seguimiento de los convenios	0	3	0

Riesgos asociados al Órgano de gobierno. Patronato de la Fundación.



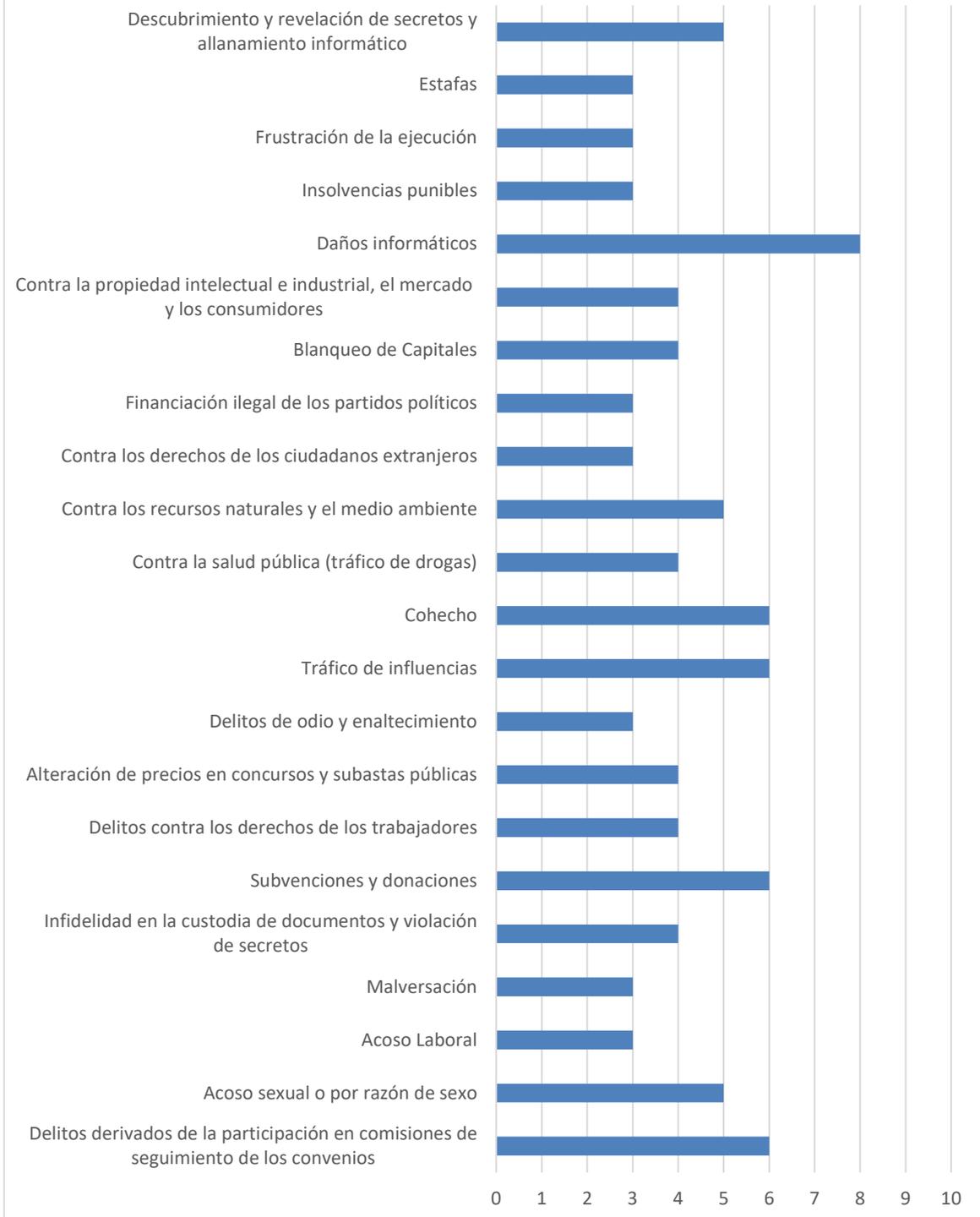
6.2.3.2 Órgano de dirección (Directores, Coordinadores, Responsables, Gerente y Administradores)

A continuación, se muestran los riesgos con la valoración de la probabilidad y el impacto asociado para los miembros del órgano de dirección (incluidos Directores, Coordinadores, Responsables, Gerente y Administradores) de la entidad, es decir los perfiles que ostentan responsabilidades y tienen personal sometido a su autoridad, así como la valoración del riesgo resultante de la multiplicación de la probabilidad y el impacto.

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Tráfico ilegal de órganos humanos	0	5	0
Trata de seres humanos	0	5	0
Prostitución / explotación sexual / corrupción de menores	0	5	0
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	1	5	5
Estafas	1	3	3
Frustración de la ejecución	1	3	3
Insolvencias punibles	1	3	3
Daños informáticos	2	4	8
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	2	2	4
Blanqueo de Capitales	1	4	4
Financiación ilegal de los partidos políticos	1	3	3
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	0	4	0
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	3	3
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	0	5	0
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	1	5	5
Relativo a las radiaciones ionizantes	0	5	0
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	0	5	0
Contra la salud pública	0	5	0
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	1	4	4
Falsificación de moneda	0	5	0

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	0	5	0
Cohecho	2	3	6
Tráfico de influencias	2	3	6
Delitos de odio y enaltecimiento	1	3	3
Financiación del terrorismo	0	5	0
Contrabando	0	2	0
Relativos a la manipulación genética	0	2	0
Alteración de precios en concursos y subastas públicas	1	4	4
Negativa a actuaciones inspectoras	0	3	0
Delitos contra los derechos de los trabajadores	1	4	4
Falsificación de moneda	0	5	0
Asociación ilícita	0	3	0
Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas	0	5	0
Subvenciones y donaciones	2	3	6
Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos	2	2	4
Malversación	1	3	3
Acoso Laboral	1	3	3
Acoso sexual o por razón de sexo	1	5	5
Delitos derivados de la participación en comisiones de seguimiento de los convenios	2	3	6

Riesgos asociados al Órgano de dirección (Directores, Coordinadores, Responsables, Gerente y Administradores)



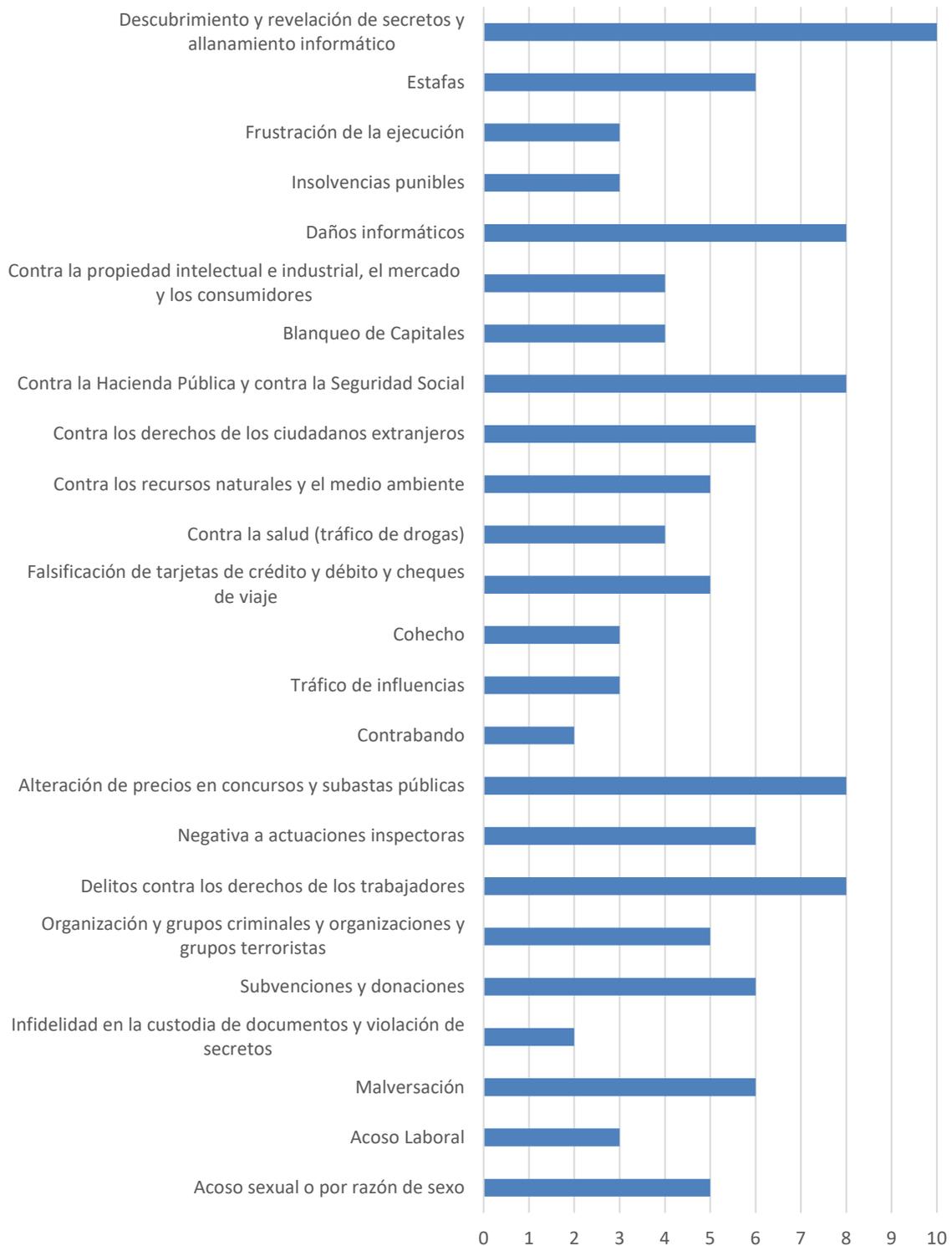
6.2.3.3 Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas

A continuación, se muestran los riesgos con la valoración de la probabilidad y el impacto asociado para el personal de la División de Administración y gestión de Actividades Científico-Técnicas de la entidad, así como la valoración del riesgo resultante de la multiplicación de la probabilidad y el impacto.

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Tráfico ilegal de órganos humanos	0	5	0
Trata de seres humanos	0	5	0
Prostitución / explotación sexual / corrupción de menores	0	5	0
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	2	5	10
Estafas	2	3	6
Frustración de la ejecución	1	3	3
Insolvencias punibles	1	3	3
Daños informáticos	2	4	8
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	2	2	4
Blanqueo de Capitales	1	4	4
Financiación ilegal de los partidos políticos	0	3	0
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	2	4	8
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	2	3	6
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	0	5	0
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	1	5	5
Relativo a las radiaciones ionizantes	0	5	0
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	0	5	0
Contra la salud pública	0	5	0
Contra la salud (tráfico de drogas)	1	4	4
Falsificación de moneda	0	5	0

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	1	5	5
Cohecho	1	3	3
Tráfico de influencias	1	3	3
Delitos de odio y enaltecimiento	0	3	0
Financiación del terrorismo	0	5	0
Contrabando	1	2	2
Relativos a la manipulación genética	0	2	0
Alteración de precios en concursos y subastas públicas	2	4	8
Negativa a actuaciones inspectoras	2	3	6
Delitos contra los derechos de los trabajadores	2	4	8
Asociación ilícita	0	3	0
Falsificación de moneda	0	5	0
Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas	1	5	5
Subvenciones y donaciones	2	3	6
Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos	1	2	2
Malversación	2	3	6
Acoso Laboral	1	3	3
Acoso sexual o por razón de sexo	1	5	5
Delitos derivados de la participación en comisiones de seguimiento de los convenios	0	3	0

Riesgos asociados al Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas



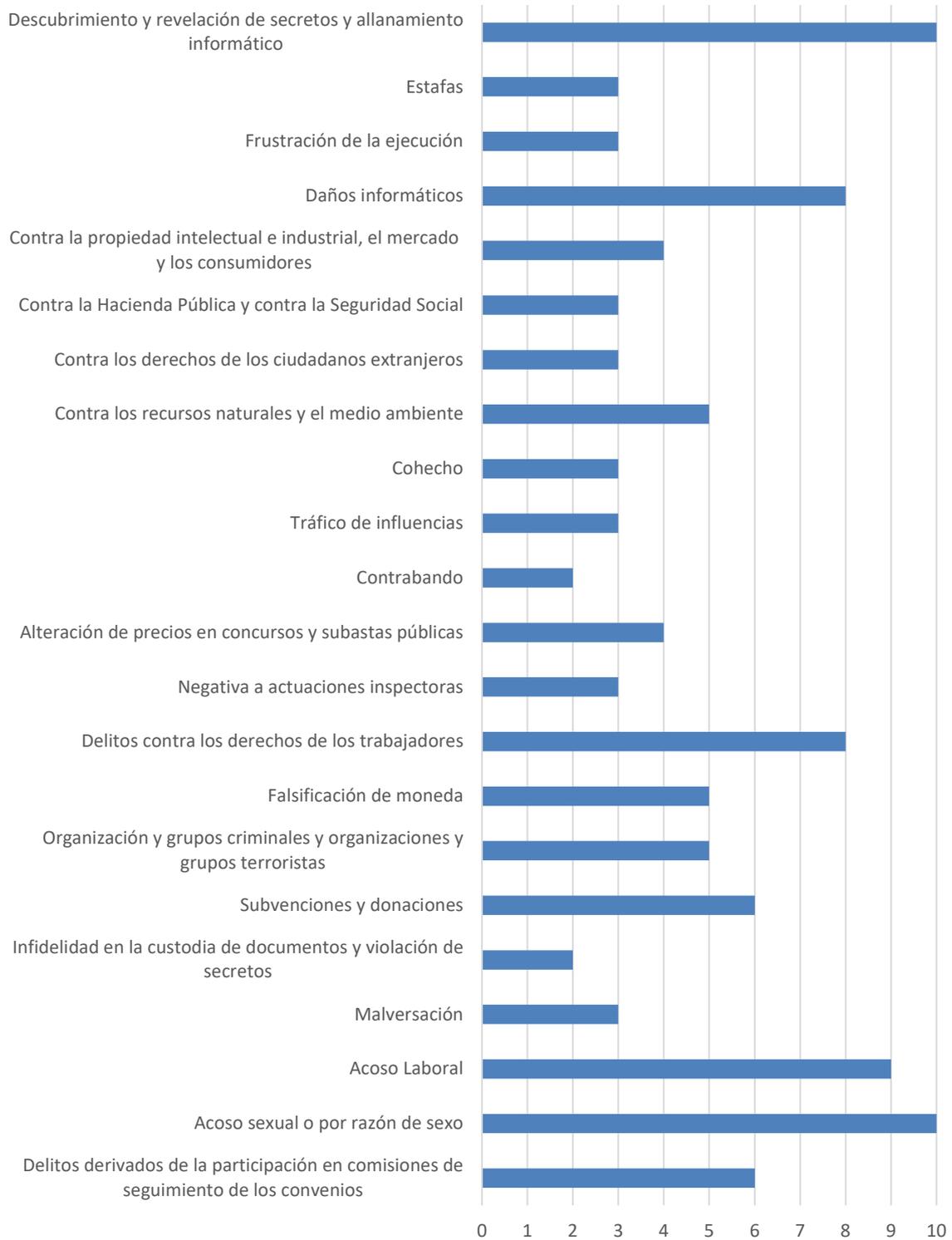
6.2.3.4 Personal de Desarrollo y ejecución de Proyectos

A continuación, se muestran los riesgos con la valoración de la probabilidad y el impacto asociado para el personal de la División de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de la entidad, así como la valoración del riesgo resultante de la multiplicación de la probabilidad y el impacto.

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Tráfico ilegal de órganos humanos	0	5	0
Trata de seres humanos	0	5	0
Prostitución / explotación sexual / corrupción de menores	0	5	0
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	2	5	10
Estafas	1	3	3
Frustración de la ejecución	1	3	3
Insolvencias punibles	0	3	0
Daños informáticos	2	4	8
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	2	2	4
Blanqueo de Capitales	0	4	0
Financiación ilegal de los partidos políticos	0	3	0
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	0	4	3
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	3	3
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	0	5	0
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	1	5	5
Relativo a las radiaciones ionizantes	0	5	0
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	0	5	0
Contra la salud pública	0	5	0
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	0	4	0
Falsificación de moneda	0	5	0
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	0	5	0
Cohecho	1	3	3
Tráfico de influencias	1	3	3

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo
Delitos de odio y enaltecimiento	0	3	0
Financiación del terrorismo	0	5	0
Contrabando	1	2	2
Relativos a la manipulación genética	0	2	0
Alteración de precios en concursos y subastas públicas	1	4	4
Negativa a actuaciones inspectoras	1	3	3
Delitos contra los derechos de los trabajadores	2	4	8
Falsificación de moneda	1	5	5
Asociación ilícita	0	3	0
Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas	1	5	5
Subvenciones y donaciones	2	3	6
Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos	1	2	2
Malversación	1	3	3
Acoso Laboral	3	3	9
Acoso sexual o por razón de sexo	2	5	10
Delitos derivados de la participación en comisiones de seguimiento de los convenios	2	3	6

Riesgos asociados al Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos



6.2.4 Mecanismos de control

Tras la identificación de los riesgos penales existentes, dejando de lado los de riesgo nulo y para que sea más fácil identificar y conocer las conductas penalmente tipificadas, se enumeran los riesgos detectados y los mecanismos de control aplicables para su prevención o mitigación.

Riesgos Penales	Mecanismos de control
<p>Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Manual de protección de datos - Política de Protección de Datos - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
<p>Estafas</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Procedimiento para el diseño, desarrollo y provisión de servicios. Investigación, Transferencia y Capacitación (Gestión de Proyectos) - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
<p>Frustración de la ejecución</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Sistema Integrado de Gestión (ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001) - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria

Riesgos Penales	Mecanismos de control								
	<ul style="list-style-type: none"> - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación 								
<p>Insolvencias punibles</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="0"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td></td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td></td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td></td></tr> <tr><td>Pers. Proyectos</td><td></td></tr> </table>	Órg. Gobierno		Órg. Dirección		Pers. Admin		Pers. Proyectos		<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Sistema Integrado de Gestión (ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001) - Procedimiento para el diseño, desarrollo y provisión de servicios. Investigación, Transferencia y Capacitación (Gestión de Proyectos) - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
Órg. Gobierno									
Órg. Dirección									
Pers. Admin									
Pers. Proyectos									
<p>Daños informáticos</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="0"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td></td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td></td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td></td></tr> <tr><td>Pers. Proyectos</td><td></td></tr> </table>	Órg. Gobierno		Órg. Dirección		Pers. Admin		Pers. Proyectos		<ul style="list-style-type: none"> - Código ético y de conducta de la FIHAC - Sistema Integrado de Gestión (ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001) - Procedimiento para el diseño, desarrollo y provisión de servicios. Investigación, Transferencia y Capacitación (Gestión de Proyectos) - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Órg. Gobierno									
Órg. Dirección									
Pers. Admin									
Pers. Proyectos									
<p>Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="0"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td></td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td></td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td></td></tr> <tr><td>Pers. Proyectos</td><td></td></tr> </table>	Órg. Gobierno		Órg. Dirección		Pers. Admin		Pers. Proyectos		<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento para el diseño, desarrollo y provisión de servicios. Investigación, Transferencia y Capacitación (Gestión de Proyectos) - Manual de protección de datos - Política de Protección de Datos - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
Órg. Gobierno									
Órg. Dirección									
Pers. Admin									
Pers. Proyectos									
<p>Blanqueo de Capitales</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="0"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td></td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td></td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td></td></tr> </table>	Órg. Gobierno		Órg. Dirección		Pers. Admin		<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Sistema Integrado de Gestión (ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001) - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones 		
Órg. Gobierno									
Órg. Dirección									
Pers. Admin									

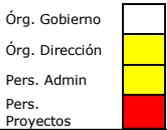
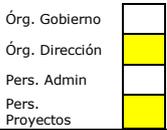
Riesgos Penales	Mecanismos de control
<p>Pers. Proyectos <input type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
<p>Financiación ilegal de los partidos políticos</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno <input type="checkbox"/></p> <p>Órg. Dirección <input type="checkbox"/></p> <p>Pers. Admin <input type="checkbox"/></p> <p>Pers. Proyectos <input type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno <input type="checkbox"/></p> <p>Órg. Dirección <input type="checkbox"/></p> <p>Pers. Admin <input type="checkbox"/></p> <p>Pers. Proyectos <input type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Externalización de la tramitación de impuestos y de la contabilidad a través de una gestoría - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno <input type="checkbox"/></p> <p>Órg. Dirección <input type="checkbox"/></p> <p>Pers. Admin <input type="checkbox"/></p> <p>Pers. Proyectos <input type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento de Gestión de los Recursos Humanos - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Plan de Igualdad de la FIHAC - Estatutos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación

Riesgos Penales	Mecanismos de control
<p>Contra los recursos naturales y el medio ambiente</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. </p> <p>Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Sistema Integrado de Gestión (ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001) - Estatutos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Contra la salud pública (tráfico de drogas)</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. </p> <p>Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Plan de prevención de riesgos laborales - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. </p> <p>Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Cohecho</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. </p> <p>Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores
<p>Tráfico de influencias</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. </p> <p>Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores

Riesgos Penales	Mecanismos de control								
<p>Delito de odio y enaltecimiento</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="1" data-bbox="252 600 416 734"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td>■</td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td>■</td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td>□</td></tr> <tr><td>Pers. Proyectos</td><td>□</td></tr> </table>	Órg. Gobierno	■	Órg. Dirección	■	Pers. Admin	□	Pers. Proyectos	□	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Plan de Igualdad de la FIHAC - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
Órg. Gobierno	■								
Órg. Dirección	■								
Pers. Admin	□								
Pers. Proyectos	□								
<p>Contrabando</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="1" data-bbox="252 958 416 1093"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td>□</td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td>□</td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td>■</td></tr> <tr><td>Pers. Proyectos</td><td>■</td></tr> </table>	Órg. Gobierno	□	Órg. Dirección	□	Pers. Admin	■	Pers. Proyectos	■	<ul style="list-style-type: none"> - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Órg. Gobierno	□								
Órg. Dirección	□								
Pers. Admin	■								
Pers. Proyectos	■								
<p>Alteración de precios en concursos y subastas públicas</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="1" data-bbox="252 1473 416 1608"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td>■</td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td>■</td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td>■</td></tr> <tr><td>Pers. Proyectos</td><td>■</td></tr> </table>	Órg. Gobierno	■	Órg. Dirección	■	Pers. Admin	■	Pers. Proyectos	■	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Órg. Gobierno	■								
Órg. Dirección	■								
Pers. Admin	■								
Pers. Proyectos	■								
<p>Negativa a actuaciones inspectoras</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <table border="1" data-bbox="252 1899 416 2033"> <tr><td>Órg. Gobierno</td><td>■</td></tr> <tr><td>Órg. Dirección</td><td>□</td></tr> <tr><td>Pers. Admin</td><td>■</td></tr> <tr><td>Pers. Proyectos</td><td>■</td></tr> </table>	Órg. Gobierno	■	Órg. Dirección	□	Pers. Admin	■	Pers. Proyectos	■	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores
Órg. Gobierno	■								
Órg. Dirección	□								
Pers. Admin	■								
Pers. Proyectos	■								

Riesgos Penales	Mecanismos de control
<p>Delito contra los derechos de los trabajadores</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Plan de prevención de riesgos laborales - Plan de Igualdad de la FIHAC - Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo de la FIHAC - Estatutos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Falsificación de moneda</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Externalización de la tramitación de impuestos y de la contabilidad a través de una gestoría - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Asociación ilícita</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Plan de Igualdad de la FIHAC - Estatutos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento de Gestión de los Recursos Humanos - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Riesgos Penales	Mecanismos de control
<p>Subvenciones y donaciones</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje en el que se incluye un flujo de aprobaciones para gastos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Sistema Integrado de Gestión (ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001) - Manual de protección de datos - Política de Protección de Datos - Estatutos - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías complementarias de cumplimiento de legalidad por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
<p>Malversación</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Estatutos - Tribunal de Cuentas - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Auditorías de cuentas anuales por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Diferentes financiadores y equipos auditores - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Acoso laboral</p> <p><u>Valoración del riesgo</u></p> <p>Órg. Gobierno </p> <p>Órg. Dirección </p> <p>Pers. Admin </p> <p>Pers. Proyectos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Procedimiento de Gestión de los Recursos Humanos - Plan Antifraude en la ejecución de fondos PRTR - Plan de Igualdad de la FIHAC - Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo de la FIHAC - Estatutos

Riesgos Penales	Mecanismos de control
	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención General de la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria - Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
<p>Acoso sexual o por razón de sexo</p> <p>Valoración del riesgo</p>  <p>Órg. Gobierno Órg. Dirección Pers. Admin Pers. Proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Plan de prevención de riesgos laborales - Plan de Igualdad de la FIHAC - Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo de la FIHAC - Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
<p>Delitos derivados de la participación en comisiones de seguimiento de los convenios</p> <p>Valoración del riesgo</p>  <p>Órg. Gobierno Órg. Dirección Pers. Admin Pers. Proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Régimen Interno del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria - Código ético y de conducta de la FIHAC - Plan de Igualdad de la FIHAC - Protectorado de Fundaciones - Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria - Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Se detallan a continuación los delitos que han arrojado un riesgo penal medio o alto junto con el órgano o división relacionado:

- Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático:
 - Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas
 - Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos
- Daños informáticos:
 - Órgano de Dirección (Directores, Coordinadores de Área, Responsables de Grupo y Equipo, Gerencia y Administradores de Unidad)
 - Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas

- Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos
- Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social:
 - Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas:
 - Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas
- Delitos contra los derechos de los trabajadores:
 - Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas
 - Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos
- Acoso Laboral:
 - Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos
- Acoso sexual o por razón de sexo:
 - Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos

La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, además de aplicar los mecanismos de control oportunos para cada delito, prestará especial vigilancia para evitar la ocurrencia de estos posibles delitos de riesgo significativo. Para ello se cuenta con la formación como pilar básico que ayude en la prevención de estos delitos, ya sea mediante formaciones en materia de cumplimiento normativo de forma genérica o de formaciones en materias específicas que tienen relación con alguno o varios de los diferentes mecanismos de control. Esta formación estará destinada a disminuir el riesgo concienciando y sensibilizando a las personas para evitar los incumplimientos.

6.3 Comunicación interna del Manual

Este documento se comunica a todo el personal de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria. Para ello se utilizarán, entre otras, las siguientes vías:

- Página web interna (Intranet)
- Portal de transparencia de la Fundación
- Correo electrónico interno comunicativo al personal de la entidad

6.4 Formación

Se abordará la formación de las partes interesadas de la FIHAC a través de cursos especializados conforme al siguiente detalle:

- Formación dirigida al Órgano de Gobierno. Patronato de la Fundación.
- Formación dirigida al Órgano de Dirección (Directores, Coordinadores, Responsables, Gerente y Administradores).
- Formación dirigida al Personal de Administración y Gestión de Actividades Científico-Técnicas
- Formación dirigida al Personal de Desarrollo y Ejecución de Proyectos

Por el tipo de formación del que se trata, es conveniente que en el caso de resultar pertinente, se acometa mediante acciones de corta duración, es decir de pocas horas, preferiblemente online y flexible.

6.5 Órgano de cumplimiento

Para garantizar la efectividad de este Manual es necesario que un Órgano de control supervise su cumplimiento y realice las medidas concretas y necesarias para asegurar la adecuada actualización y ejecución.

El Órgano de Cumplimiento de la FIHAC será el órgano que tiene encomendadas las funciones de control y supervisión. Entre sus competencias están la supervisión periódica de los sistemas de control y prevención de los riesgos penales, a los efectos de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se difundan para su adecuado conocimiento entre los sujetos obligados.

La composición y creación del órgano también se deberá comunicar al resto de la organización, así como la aprobación de este documento y la creación del canal de denuncias.

6.5.1 Funciones del Órgano de cumplimiento

El Órgano de cumplimiento tiene asignadas las siguientes funciones como responsable del seguimiento, cumplimiento y actualización del Programa de Prevención de Riesgos Penales:

- Realizar una adecuada supervisión de la gestión sobre las responsabilidades de Cumplimiento, asegurándose de que tiene los recursos suficientes y que con ellos puede cumplir con las responsabilidades.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas, procedimientos, código de buenas prácticas, código ético, acuerdos etc.
- Vigilar para que se mantenga actualizado el presente Manual: según las condiciones externas e internas.
- Asegurar que las cuestiones relevantes se comunican a la/s persona/s adecuadas.
- Actualizar los riesgos detectados en el Programa de Cumplimiento, de acuerdo con los cambios del entorno, tanto en el seno de la entidad como a nivel normativo.
- Evaluar si las denuncias de las que tenga conocimiento pueden ocasionar un riesgo penal, y en su caso, iniciar las labores de investigación necesarias para conocer y esclarecer los hechos.
- Acordar las medidas disciplinarias (sanciones) a imponer a quien ocasione riesgo penal para la entidad y su personal, de acuerdo con el sistema establecido, de conformidad con la normativa laboral vigente y de manera coordinada con Dirección.
- Coordinar las labores de difusión y formación del Programa de Prevención de Riesgos Penales a todo el personal de la entidad.
- Informar de manera periódica al Órgano de Gobierno de las acciones desarrolladas, mejoras propuestas, actualizaciones implementadas, medidas acordadas, así como cualquier aspecto que considere relevante en el ejercicio de sus funciones.

6.5.2 Características del Órgano de Cumplimiento

- Profesionalidad: Tratará con confidencialidad máxima toda la información que disponga. Asimismo, en el desarrollo de sus funciones, el Órgano de Cumplimiento deberá tener libre acceso a toda la información, documentación o lugares necesarios para llevar a cabo sus funciones.
- Integridad: Que su forma de actuar sea intachable.

- Autonomía e independencia en la toma de decisiones respecto de la gestión de riesgos penales: Esto quiere decir que debe ser capaz de tomar decisiones sin recibir presiones inadecuadas de otras personas.
- Autoridad: Esto quiere decir que la persona o grupo de personas sobre la/s que recaiga la función debe hacer valer sus opiniones y recomendaciones en los niveles más altos de la organización.

6.5.3 Designación del Órgano de Cumplimiento

El Órgano de Cumplimiento se designará por el Vicepresidente de la Fundación en el uso de las facultades delegadas por el Órgano de Gobierno y estará constituido por un grupo de personas que van a realizar las funciones anteriormente descritas. Su nombramiento se deberá comunicar al resto de la organización junto con la aprobación del presente manual y la implementación del canal de denuncias.

El modelo de nombramiento se encuentra en el anexo II del presente documento.

6.6 Canal de denuncias

La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria actúa de acuerdo a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en especial a lo referido en su **artículo 7. Canal de información interno**, habilitando al efecto [una URL exclusiva en la web de la FIHAC](#).

6.6.1 Objeto

Para ayudar al cumplimiento del presente Manual se creará un canal de denuncias, a través del cual se registrarán y tramitarán las comunicaciones / denuncias del ámbito penal.

Cualquier persona relacionada con la FIHAC podrá denunciar o comunicar hechos, practicas o comportamientos ya sean realizados por parte de trabajadores o de terceras personas.

6.6.2 Comunicación de infracciones penales

A través de este canal, cualquier persona relacionada con la FIHAC podrá presentar sus dudas, sugerencias o quejas relacionadas con el cumplimiento normativo (compliance). De igual forma, cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación / denuncia en caso de incumplimiento normativo alguno.

Esta será la vía preferente de entrada de las comunicaciones / denuncias recibidas. Sin embargo, dicha vía no es excluyente, por lo que si el Órgano de Cumplimiento tiene conocimiento efectivo de cualquier situación en la que se genere un delito penal, se iniciará las actuaciones debidas.

En todo momento, por parte del Órgano de Cumplimiento se mantendrá la confidencialidad del denunciante, salvo que dicha información sea requerida por la autoridad competente (judicial o administrativa), en cuyo caso, la entidad se verá obligada a ceder dicha información al órgano requirente.

Todas las personas que intervengan en los posibles procesos de averiguación tienen la obligación de mantener la debida confidencialidad y preservar en secreto los datos e informaciones a que haya tenido acceso, pudiendo, en caso contrario, ser sancionado.

Las personas que denuncien o realicen comunicaciones serán informadas sobre los canales externos de información existentes ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

6.6.3 Tramitación de denuncias

Una vez recibida la denuncia ya sea a través del canal de comunicaciones / denuncias o por conocimiento del propio Órgano de Cumplimiento se realizarán las oportunas verificaciones y comprobaciones necesarias.

En el caso de que en la denuncia se viese afectada alguna de las personas del Órgano de cumplimiento, esta deberá ser sustituida o apartada de las tareas de verificación y comprobación.

Una vez finalizada la investigación:

- Si la denuncia fuera rechazada por inexistencia de pruebas fundadas que le den validez, se cerrará el expediente y se informará a la persona denunciante.
- Si se concluye que ha existido un comportamiento ilícito, se dará trámite a la persona interesada / denunciada para formular alegaciones y posteriormente, el Órgano de Cumplimiento, en coordinación con el Patronato, tomará las medidas que sean procedentes de acuerdo con la normativa legal en vigor y se informará a la persona denunciante.

Se guardará la trazabilidad de todas las actuaciones que se han realizado a través del canal de denuncias.

6.6.4 Anonimización de las denuncias

En todo caso se garantizará la confidencialidad de la comunicación/denuncia.

Las comunicaciones realizadas generarán un expediente que se registrará e identificará por una referencia, garantizándose el cumplimiento previsto en la normativa de protección de datos tal y cómo se recoge en el Manual de Protección de Datos, disponible en la página web.

6.7 Consecuencias de los incumplimientos

Las consecuencias de los incumplimientos del Manual pueden llevar asociadas unas faltas y unas sanciones:

6.7.1 Clasificación de las faltas

Las faltas pueden ser clasificadas como:

- **Leves:** Las faltas leves son relativas al conocimiento de algún incumplimiento de tipo penal o de normativa interna y no comunicarlo a través del canal de denuncias interna.
- **Graves:** Las faltas graves consisten en realizar denuncias falsas a través del canal de denuncias.

- **Muy graves:** Incumplir la normativa interna y el contenido del presente documento, tomar represalias contra la persona que realice una denuncia a través del canal de denuncias.

6.7.2 Sanciones

Según la clasificación de las faltas cometidas, las sanciones serán las siguientes:

- **Faltas Leves:** La entidad realizará una advertencia a la persona.
- **Faltas Graves:** La entidad realizará una amonestación por escrito a la persona para que cese en la conducta de realizar denuncias falsas.
- **Faltas Muy graves:** La entidad podrá sancionar a las personas trabajadoras y/o empleadas conforme a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, pudiendo incluso llegar al despido disciplinario. En el caso de incumplimientos derivados de los miembros del órgano de gobierno de la Fundación (Patronato) que reúnan la condición de Patrono Electo, se adoptarán las medidas necesarias en reunión de Patronato. Si el incumplimiento derivase de las actuaciones de los Patronos Natos, se pondrá en conocimiento de las entidades de pertenencia por razón de su cargo para que adopten las decisiones oportunas.

7. Aplicación del Manual

El contenido del presente manual es de obligado cumplimiento, entrando en vigor a partir de su fecha de aprobación y manteniéndose vigente en tanto en cuanto la normativa legal o convencional no obligue a su revisión o que la experiencia indique su necesario ajuste y/o actualización.

De esta forma, este documento se presenta como mecanismo capaz de ayudar a las personas trabajadoras y miembros de los órganos de gobierno y de dirección en la prevención de delitos, pues proporciona herramientas para identificar conductas y procedimientos penalmente punibles, tanto propios como de terceros que sucedan en el seno de la entidad o en su ámbito de actividad.

Para que se produzca el debido cumplimiento, este se debe actualizar anualmente por el Órgano de Cumplimiento y los miembros involucrados deberán estar informados del mismo. Para ello el documento estará disponible en el [Portal de Transparencia](#) accesible desde la [página web de la Fundación](#).

8. Anexos

Los documentos anexos al presente documento son los siguientes:

- Anexo I: Política de Cumplimiento Normativo (Compliance)
- Anexo II: Nombramiento del Órgano de Cumplimiento
- Anexo III: Código ético y de conducta de la FIHAC
- Anexo IV: Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Anexo V: Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación
- Anexo VI: [Canal del informante](#)



9. Evolución del documento

REV.	FECHA	MODIFICACIONES
01	01/01/2020	<ul style="list-style-type: none">▪ Apertura del borrador de trabajo▪ Primera versión del documento
02	01/01/2021	<ul style="list-style-type: none">▪ Segunda versión del documento
03	01/01/2022	<ul style="list-style-type: none">▪ Tercera versión del documento
04	01/01/2023	<ul style="list-style-type: none">▪ Cuarta versión del documento
05	15/12/2023	<ul style="list-style-type: none">▪ Quinta versión del documento

Anexo I. Política de Cumplimiento Normativo (Compliance)

La FUNDACION INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA se compromete a cumplir estrictamente la legalidad vigente durante el desarrollo de su actividad, a respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones contractuales con terceros y a conocer y a cumplir con las leyes y reglamentaciones que le resulten de aplicación en función de su ámbito sectorial.

Se prestará especial atención para que ningún empleado de la entidad colabore conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participe en actuaciones que comprometan el respeto al principio de la legalidad.

La organización se compromete a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de corrupción y respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por la entidad en cumplimiento de sus fines.

El Órgano de Cumplimiento de la entidad está comprometido con la mejora continua del Manual de Cumplimiento Normativo (Compliance). Por ello, declara que se compromete a:

- Realizar el seguimiento y cumplimiento de la legislación vigente.
- Motivar en materia de cumplimiento legislativo a todos los empleados y partes interesadas de la entidad.
- Capacitar al personal en materia de cumplimiento, así como en las áreas de conocimiento específicas necesarias para desarrollar con eficacia las funciones inherentes a su puesto de trabajo.
- Controlar de forma sistemática los aspectos relevantes que garanticen el cumplimiento en sus actividades, para el desarrollo de un trabajo correcto, ético y legal, utilizando un modelo de organización y gestión que disminuya el nivel de riesgo de incumplimientos.
- Revisar, cumplir, mantener actualizado y potenciar la mejora del Manual de Cumplimiento Normativo (Compliance).
- Adecuar esta Política a las condiciones cambiantes de la organización y asegurar que esta Política y el Manual reflejan lo que realmente hacemos.

Esta Política está permanentemente a disposición de cualquier persona interesada que la solicite, y especialmente se comunica a todas las personas de la Organización y a terceras partes colaboradoras. Asimismo, se considerará cualquier observación en materia de cumplimiento normativo.

Las personas integrantes del Órgano de Cumplimiento son responsables de comunicar la Política de Cumplimiento Normativo (Compliance) a todas las

personas que trabajan para la organización o en nombre de esta, poniéndola también a disposición de las partes interesadas.

Anexo II. Nombramiento del Órgano de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer)

D. Raúl Medina Santamaría en el uso de las facultades delegadas por el Órgano de Gobierno de la Fundación, es decir el Patronato de la Fundación y en cumplimiento del Art. 31 bis del Código Penal, por medio del presente acto procede al nombramiento del Órgano de Cumplimiento Normativo de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, quedando constituido de manera colegiada por las siguientes personas:

- D. Raúl Medina Santamaría, Vicepresidente de la Fundación
- D. Carlos Gutiérrez Abascal, Gerente de la Fundación



Fdo: Raúl Medina Santamaría
Vicepresidente FIHAC

Anexo III. Código ético y de conducta Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria

- **Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria actúa dentro de la legalidad y desde el respeto a los derechos humanos y a los valores éticos. Para ello se garantiza la aplicación normativa del estado de derecho, y se compromete a observar escrupulosamente la normativa básica de aplicación y el resto de legislación aplicable.

Desde el punto de vista de los derechos humanos se garantiza el respeto de lo establecido en el artículo 10.2 de la Constitución Española “*Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España*”, y de la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El personal de FIHAC velará por su cumplimiento en todos sus ámbitos de actuación, evitando actuaciones y actitudes que puedan comprometer su cumplimiento.

- **Respeto a las personas**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria es contraria a cualquier acción irrespetuosa en lo relativo al trato hacia las personas. Entre estas acciones pueden encontrarse los daños físicos o psicológicos, la creación de espacios y entornos intimidatorios y ofensivos, así como actitudes de acoso y de abuso de autoridad entre otras.

Los trabajadores de FIHAC actuarán con respeto hacia las personas con las que interactúen con motivo de su trabajo. Para ello evitarán cualquier situación de las comentadas anteriormente, así como otras similares que puedan comprometer el respeto necesario para disfrutar de un entorno de trabajo agradable y seguro.

- **Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se compromete, promueve y favorece el desarrollo profesional de las personas, así como la igualdad de oportunidades, conforme a lo establecido al efecto por el artículo 14 de la Constitución Española que dice que *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*

En este sentido FIHAC dispone de un Plan de Igualdad y utiliza sistemáticamente la Convocatoria Pública como único sistema de reclutamiento capaz de garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- **Seguridad y salud en el trabajo**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se encuentra alineada con la adopción de medidas que velen por garantizar la seguridad y salud de su plantilla y de los terceros que colaboren en las actividades llevadas a cabo en el centro de trabajo.

En este sentido, FIHAC garantiza el estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud y opera un Sistema Integrado de Gestión bajo la norma ISO 45001. En la Política del Sistema Integrado de Gestión comunica que *“estamos comprometidos a desarrollar nuestras actividades prestando especial atención a la calidad de las actuaciones realizadas en atención a los fines fundacionales con el debido respeto al Medio Ambiente mediante la mejora continua de nuestras prácticas medioambientales y la adecuada protección del entorno para evitar la aparición de lesiones y problemas de salud”*.

Los trabajadores de la Fundación y los terceros que participen en sus actividades y en sus instalaciones deben cumplir con las normas y evitar las prácticas que vayan en contra de la seguridad y de la salud.

Es fundamental que el personal de FIHAC se esfuerce en minimizar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

FIHAC considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilita el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y para lo cual dispone de un Plan de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

- **Uso y protección de los activos**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria dispone de los recursos necesarios para ejercer sus actividades de investigación básica y aplicada, de transferencia tecnológica y de formación. Estos recursos los pone a disposición de su personal para que puedan realizar sus tareas de la mejor forma posible. Entre los activos cabe destacar las instalaciones Edificio Sede que dispone de 6 plantas de zonas de trabajo, aulas de formación y un auditorio de 180 personas y el Edificio del CCOB donde se encuentran las infraestructuras de experimentación física (IH-Hidro) además del laboratorio de hidrobiología (IH-Bio).

FIHAC se compromete a dotar a sus activos de la seguridad y protección adecuada para su salvaguarda y mantenimiento. En este sentido vela para que el personal de FIHAC utilice todos los activos, medios y recursos que la fundación pone a su disposición con cuidado y de una forma correcta y responsable, evitando en la medida de lo posible que su deterioro.

- **Corrupción y soborno**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria lleva aplicando desde el año 2013 el Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria ya que resulta de aplicación a los presidentes, directores generales, directores gerentes y asimilados de las fundaciones que configuran el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se instruye al personal de FIHAC para que rechace aquellos regalos, servicios o atenciones que, por exceder de los usos sociales o de cortesía,

puedan condicionar el buen desempeño de sus competencias. Asimismo, FIHAC no permite a su personal ofrecer regalos, servicios o atenciones que, por exceder de los usos sociales o de cortesía, puedan condicionar el buen desempeño de las competencias que tengan asignadas las personas con las que trate el personal con motivo de su trabajo o de las relaciones mantenidas con la entidad.

- **Pagos irregulares y blanqueo de capitales**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se manifiesta abiertamente en contra de la realización de pagos irregulares y del blanqueo de capitales y se compromete a establecer y mantener un sistema de flujo de aprobaciones para la realización de pagos que evitan este tipo de situaciones, además de a la aplicación de las normas y procedimientos internos pertinentes tales como el Procedimiento de Gestión de la Contratación y de los Gastos de Viaje, el Protocolo de Organización Interna para la Contratación y el Protocolo de Actuación para la Contratación en el Extranjero.

- **Imagen y reputación corporativa de Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria**

Para Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria el cuidado de su imagen y el aseguramiento de su reputación son pilares fundamentales para el normal desarrollo de sus actividades de investigación, transferencia y capacitación, resultando crucial el mantenimiento y fomento de la confianza de instituciones, administraciones públicas, proveedores, socios y clientes, entre otros, y que estos reconozcan a la Fundación como un centro ejemplar. Para ello, es muy importante conservar la imagen y la reputación, en las que los trabajadores son el eje central para su conservación.

- **Lealtad a la organización y conflictos de intereses**

Debe de existir una relación de lealtad entre Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y su plantilla y para ello no deberán darse situaciones por parte de los trabajadores que de forma directa o indirecta sean contrarias a los intereses de la Fundación.

En este sentido FIHAC respetará a los trabajadores que participen en actividades empresariales, financieras o de otro carácter mientras no entren en conflicto con los intereses de la Fundación y se enmarquen dentro de los principios de lealtad y legalidad.

- **Tratamiento de la información y del conocimiento**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria pone la información y el conocimiento en el centro de sus actividades y garantiza el cumplimiento de las directrices emanadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Desde el punto de vista de la información y el conocimiento, el personal de FIHAC, actuará, comunicará y transmitirá de acuerdo con la verdad, y con la prudencia exigible.

- **Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores**

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en su condición de poder adjudicar no administración pública, garantiza el cumplimiento estricto de la normativa europea y nacional en materia de contratación y de manera especial lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte, también se aplica lo relativo la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Transparencia de Cantabria que tiene por objetivo regular la transparencia de la actividad pública en Cantabria en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos, así como la reutilización de ésta, siendo un instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad pública tanto de las entidades públicas como de las privadas con financiación o participación pública. En este sentido y en cumplimiento de lo

establecido en art. 347 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con el punto segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 25 de Mayo de 2017, el perfil del contratante de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se encuentra accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo ello y en cumplimiento también de otras leyes como 5/2018 de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 6/2020 de Fundaciones de Cantabria, FIHAC dispone de perfil de Transparencia en su página web donde publica los documentos que permanecen actualizados, estando siempre publicada la versión más reciente.

- **Respeto al medio ambiente**

Para Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria es fundamental el respeto al medio ambiente. Su misión contempla *“acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”* entre los que se encuentran varios relativos al medio ambiente. Además, en su visión comunica las actuaciones en *“la gestión integrada de sistemas socio-ecológicos asociados al agua, para contribuir a un planeta más sostenible”*.

Además, en su gestión opera un Sistema Integrado de Gestión bajo la ISO 14001, que cubre los aspectos ambientales siendo una norma estándar. En la Política del Sistema Integrado de Gestión comunica que *“estamos comprometidos a desarrollar nuestras actividades prestando especial atención a la calidad de las actuaciones realizadas en atención a los fines fundacionales con el debido respeto al Medio Ambiente mediante la mejora continua de nuestras prácticas medioambientales y la adecuada protección del entorno para evitar la aparición de lesiones y problemas de salud”*.

Es fundamental que el personal de FIHAC se esfuerce en minimizar el impacto medioambiental por motivo de las actividades que desarrollan.

- **Acoso Laboral**

Fundación Instituto De Hidráulica Ambiental De Cantabria rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de

autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual o acoso por razón de sexo.

Los trabajadores deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los trabajadores tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, todas las relaciones deberán estar basadas en el respeto profesional.

La Dirección se compromete a investigar todas las denuncias sobre acoso, para lo cual se establece un Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Psicológico, Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo. Este protocolo garantiza la objetividad, el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los temas tratados y de las personas que intervienen.

Todas las personas tienen derecho a invocar estos procedimientos con garantías de no ser objeto de intimidación, trato injusto, discriminatorio o desfavorable. Dicha protección se extenderá a todas las personas que intervengan en los mismos. Asimismo, todas las personas tienen derecho a su presunción de inocencia y a su derecho al honor y a su imagen, por lo que no se tolerarán falsas denuncias.

Anexo IV. Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[BOC-23 04 de febrero de 2014.indd \(cantabria.es\)](#)

Anexo V. Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación

[Codigo Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigacion.pdf](#)

Anexo VI. Canal del Informante

<https://ihcantabria.edenun.com/>

